

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES. INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD CONVOCADAS POR REAL ORDEN DE 14 DE ENERO DE 1929

Lista de los 52 opositores aprobados, por orden de prelación, con referencia a la calificación definitiva obtenida por cada uno, y con expresión de los que tienen derecho a ocupar las 37 plazas que había vacantes el día 1.º de Julio del corriente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 14 de Enero de 1929, y de las 15 restantes subsiguientes que en la misma figuran como aspirantes aprobados en expectación de destino.

Opositores aprobados con derecho a ocupar las vacantes existentes.

- Número de orden y del sorteo: 1 y 173.—D. José Sanjuán Franco, 98 puntos.
 2 y 281.—D. José Martínez Saavedra, 89,6.
 3 y 300.—Doña María Natividad Estévez López, 89.
 4 y 342.—D. Fernando Sarrate Mendías, 87.
 5 y 107.—Doña María Asunción García Ortega, 86,8.
 6 y 154.—D. Luis Fernández Cella, 85,6.
 7 y 334.—D. Felipe Ibañeche Aguirre, 85,4.
 8 y 257.—D. Manuel Casal Marco, 85,2.
 9 y 54.—Doña Adelfina Gonzalo de Vera, 85.
 10 y 348.—D. Eleuterio Lafuente Ochoa, 84,8.
 11 y 360.—Doña Dolores Sabater Gómez Serna, 84.
 12 y 26.—D. Joaquín Collada Andrién, 83,6.
 13 y 8.—D. José López Zárate, 83,2.
 14 y 180.—D. Juan A. Ortiz Gracia, 83.
 15 y 280.—D. José de Ron Pardo, 82,6.
 16 y 197.—D. Joaquín Arista Borrillo, 82,4.
 17 y 124.—D. José Espinar Jiménez, 82,2.
 18 y 342.—D. Salvador Calabuig Borrás, 82.
 19 y 198.—D. Adolfo Suárez Fernández, 81,8.
 20 y 127.—D. Julio Gutiérrez y Romero, 81,4.
 21 y 222.—D. Francisco Bravo Hernández, 80,8.
 22 y 362.—Doña Clemencia D. Nafiza Collado, 80,75.
 23 y 333.—D. Juan A. Ibáñez Marañón, 80,5.
 24 y 233.—D. Elpidio Moral Moral, 80,2.
 25 y 313.—D. Patrio Parra Fernández, 80.
 26 y 255.—D. Agustín Rodríguez Rodríguez, 79,8.
 27 y 254.—D. Dióscoro Bastida Uchis, 79,4.
 28 y 94.—D. Félix Arnal Buch, 79.
 29 y 351.—Doña Amparo Salazar Bastas, 78,76.
 30 y 380.—D. Augusto Bueno Estalós, 78,8.

- 31 y 179.—D. Miguel Mercado León, 78,4.
 32 y 290.—D. Ceferino Villaseñor Miguel, 78.
 33 y 184.—Doña María Concepción Román Ruiz, 77,8.
 34 y 131.—D. Luis Comán Colomer, 77,5.
 35 y 310.—Doña Carmen Rodríguez Jiménez, 77,4.
 36 y 269.—Doña Teresa Martínez Zaiz, 77.
 37 y 146.—Doña Ana María Mata Baró, 76.

Opositores aspirantes aprobados en expectación de ingreso.

- Número de orden y del sorteo: 1 y 137.—D. Mariano Tarlón Marco, 75,8.
 2 y 292.—D. Pedro Molina Albasa, 75,5.
 3 y 387.—D. Francisco Queralt Díez, 75,25.
 4 y 64.—D. Manuel Sanejs Andújar, 75.
 5 y 151.—D. Gabriel Castro Muga, 74,6.
 6 y 200.—D. Salvador Peñuela Gelatayud, 74.
 7 y 138.—D. José Pardo y Pardo, 73,8.
 8 y 248.—Doña María del Carmen Gaiza Meque, 73,2.
 9 y 258.—D. Vicente de Castro Martín, 73.
 10 y 175.—Doña Felisa González Bursel, 72,8.
 11 y 1.—D. José Hernández Martínez, 72,25.
 12 y 314.—D. Tomás Uraña García, 72.
 13 y 144.—D. Nazario Lage Vizoso, 71,8.
 14 y 327.—D. Ricardo Abad Sanz, 71 puntos.
 15 y 344.—D. José Gervelló Garrido, 70,8.
 Madrid, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario del Tribunal, Leonardo Mármol.—V.º B.º, el Presidente P. Gárate. P.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Agosto de 1929, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Port-Bou.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914, una en la Dirección general de Aduanas, ante el Sr. Director general de Aduanas, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, un Abogado del Estado designado por el Director general de lo Contencioso del Estado y el Notario de turno de esta Corte a las doce horas del día 3 de Octubre de 1929 y otra en la Aduana de Port-Bou, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Hasta las calorces horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Port-Bou.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder; si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 9.950,15 pesetas (nueve mil novecientas cincuenta pesetas con quince céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1924 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presentan, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de ciento noventa y nueve mil dos pesetas con noventa céntimos, a que asciende el total de presupuesto de contrata.

En el caso de que una, dos o más proposiciones sean iguales en el mismo acto se verificará licitación por guías a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Port-Bou por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El remanente constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Port-Bou certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo reverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don... en el de Gerente o representante de la Sociedad ... domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de ... relativo a la construcción de un edificio con destino a ..., se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Director general, P. O., ilegible.

S—1894

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DE LA CUERDA DEL POZO
Suministro de 2.000 toneladas de cemento Portland.

En vista del resultado obtenido en el concurso para suministro de 2.000 toneladas de cemento, con destino al pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

La Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha resuelto adjudicar dicho concurso a la Compañía Anglo-Española de cementos Portland El León, con domicilio en Madrid, calle del Barquillo, número 1, quien se compromete a efectuar el suministro conforme dispone el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, a razón de 109 pesetas tonelada neto, sobre vagón estación de Soria.

La Compañía adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valladolid, 24 de Agosto de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Turgurido. S—1897

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las tres horas del día 14

de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de la travesía de Santa Cruz de Mudela, en la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cáñamos y su unión con la de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 97.117,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de pesetas 2.913,55.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, situada en la calle del Camarín número 2, el día 19 del próximo mes de Septiembre, a las once horas de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 24 de Agosto de 1929. El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo. S—1899

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez-Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente en 16 de Agosto actual, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar con seis grados para niñas, con emplazamiento en el lugar denominado Eras de Cristo.

El importe del presupuesto aprobado es de 213.362,63 pesetas, cuya cantidad se fija como base o tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado respectivo en los veinte

días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina.

Todos los concursantes presentarán su proposición con arreglo al modelo que se inserta, comprometiéndose a efectuar la obra con una baja en tanto por ciento sobre el precio base establecido.

A la proposición se acompañará por separado resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 10.668,13 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo fijado que el adjudicatario elevará a la de 21.336,26 pesetas, en concepto de depósito definitivo para responder al cumplimiento de las condiciones de la subasta.

La apertura de pliegos presentados se efectuará al día siguiente hábil en que haya terminado el plazo a las doce de la mañana, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y los señores que el excelentísimo Ayuntamiento designe para el bastanteo de poderes y su representación. Un Notario dará fe del acto.

El proyecto y pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en el Negociado de la Junta local de Primera enseñanza durante las horas de oficina. Se hace constar que durante el plazo de reclamaciones no se presentó ninguna en armonía con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales.

Modelo de proposición.

Don... mayor de edad, domiciliado en... calle de... número... con cédula personal que acompaña, por... o en representación de... enterado del anuncio fecha... publicado en la GACETA DE MADRID referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar con seis grados para niñas, emplazado en el lugar denominado Eras de Cristo, cuyo proyecto conoce, se comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con una baja de (tanto por ciento), quedando obligado a gestionar para cobrarlo directamente del Estado la subvención de 60.000 pesetas que es Estado concede para esta clase de obras, y cumplir con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Julio sobre el punto y resguardo del aprobado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 22 de Agosto de 1929.—M. F. Sánchez-Puerta. S—1899

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HINOJOS (NUEVA)

Rectificación.

Don Francisco Javier Muñoz Pabón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el anuncio de

subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas en los montes de estos propios, publicado en la GACETA DE MADRID, número 232, fecha 20 del actual, figura un error al consignar la cantidad total del aprovechamiento en 302.248,33 pesetas, debiendo ser el de 340.718,34 pesetas, y por lo tanto el 5 y el 10 por 100 ha de ser el correspondiente a esta última cantidad y no a la anterior.

Hinojos a 23 de Agosto de 1929.—
F. J. Muñoz Pabón.

S—1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIGO

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1929, acordó anunciar a concurso la ejecución de las obras de un evacuatorio en la plaza de Argüelles, con arreglo al proyecto en la citada sesión aprobado. En dicho concurso regirá el siguiente pliego de condiciones administrativas:

1.º El concurso para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las doce de la mañana de un día hábil siguiente al transcurso de veintidós días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con intervención de otro Vocal de la Comisión municipal Permanente, designado al efecto, y con asistencia del Notario a quien corresponda en turno.

2.º Los precios tipos que han de regir en este concurso serán los señalados por el Sr. Arquitecto en el presupuesto formulado al efecto en el proyecto correspondiente.

3.º Las proposiciones, para ser admitidas, deberán ser presentadas con arreglo al modelo que se inserta en estas condiciones, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras, o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados por el Sr. Arquitecto y que sirven de tipo al concurso, con letra clara, de manera que no haya lugar a dudas ni confusiones. Asimismo han de hacer constar los proponentes las demás garantías y ventajas que para la mejor realización de las obras estimen conveniente ofrecer. Dichas proposiciones se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento citado para la contratación de las obras y servicios municipales; deberán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, al anterior inclusive al del en que ha de celebrarse la licitación, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas de diez a una en los días laborables.

4.º Los pliegos de las proposiciones deberán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y cuyo efecto podrán hacer, precisar o adoptar las medidas de seguridad que estimen convenientes a su despacho: en todas y en cada uno de los

sobres en que se enlerne su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la ejecución de las obras de un evacuatorio en la plaza de Argüelles."

En el anverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar en cada una de sus proposiciones.

La cédula personal se acompañará también por separado, o bien a la presentación en el momento de la licitación, si se le exigiese.

5.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, Sección de Fomento, los días laborables, durante las horas de once a trece, destinadas para el despacho público.

La fianza o depósito provisional necesaria para poder presentar una proposición cualquiera será de 3.675,57 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, que es de 73.511,49 pesetas, debiendo ingresar aquélla en la Caja municipal o en los lugares que faculte el mencionado Reglamento; ya en metálico ya en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10.

7.º La cantidad que depositará el contratista, como garantía definitiva, será igual al 10 por 100 de aquélla en que le fuese adjudicado el concurso, debiendo constituirla en plazo que no podrá exceder de diez días de hecha la adjudicación.

8.º El contratista queda obligado a pagar los gastos de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y Prensa de la localidad, así como los de escritura notarial, sus copias y demás que origine el concurso, a cuyo efecto antes de otorgar el contrato deberá presentar los recibos de haber satisfecho dichos gastos o los que previamente pudo haber abonado.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, el de las contribuciones y demás que origine el concurso y su formalización, debiendo presentar para ello, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente en las oficinas liquidadoras.

9.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda terminantemente prohibido las transferencias de la misma, en virtud de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del citado Reglamento para la contratación de las obras municipales, repetidamente citado.

10.º El contratista tiene la obligación ineludible de tener las obras terminadas dentro del plazo de cinco meses, bajo la pena de satisfacer la multa diaria de 100 pesetas durante los treinta primeros días que excedan del plazo. Si no las hubiese terminado después de dichos días, la multa será

doble de la anterior durante otros quince días, pasados los cuales la Comisión municipal Permanente podrá acordar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza depositada al efecto, reservándose el derecho de exigir responsabilidades, consiguiéndose en la forma que ya determina el mencionado Reglamento de la contratación de obras y servicios municipales.

11.º Para pago de las cantidades al contratista se expedirán por el señor Arquitecto las oportunas certificaciones mensuales, que contendrán todos los datos y formalidades y serán sometidas a la aprobación de la Comisión municipal Permanente.

12.º La falta de cumplimiento con las condiciones expresadas en este pliego de condiciones o en el facultativo, si no tuvieren señalada mayor penalidad, dará derecho a la Comisión municipal Permanente a la imposición de multas al contratista.

Todas las sanciones que se pudieran imponer, si no las cumple voluntariamente aquél se harán efectivas en el depósito constituido en garantía o en los bienes propios, en la forma que determina el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, pudiéndose llegar, en uso de la facultad que concede el artículo 30, a la rescisión del contrato por todos los daños y perjuicios.

13.º Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Jurados de esta ciudad, renunciando el adjudicatario al fuero del Juez y domicilio.

14.º El contratista dará cumplimiento a las obligaciones que impongan las leyes, debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, estar al corriente en el pago del retiro obrero y demás de índole social, debiendo realizar el correspondiente contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra, estipulando la duración, requisitos para sus denuncias o suspensión, el número de horas de trabajo, precio del jornal y demás que impone el artículo 25 del Código de Trabajo.

15.º La adjudicación de las obras corresponderá a la Comisión municipal Permanente, y lo hará a la proposición que, en su consecuencia, estime más conveniente aunque no sea la más económica.

16.º Terminado el contrato, previa certificación del Sr. Arquitecto aprobado por la Comisión municipal Permanente y una vez pasado el período del plazo de garantía sin que haya responsabilidades que garantizar y habiéndose cumplido las condiciones estipuladas, se procederá a la devolución de la garantía o fianza.

17.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución de los precios correspondientes que resulten del remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a su riesgo y ventura.

18.º Todo licitador que concurre a este concurso en representación de otro o cualquiera Sociedad, deberá acompañar copia de la autorización o del poder que justifique la personali-

dad del licitador, para poder presentar proposición suya, cuyo documento deberá estar bastantado por uno de los Sres. Letrados que ejercen en este término municipal.

19. El hecho de presentar una proposición para tomar parte en este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese adjudicado definitivamente, pero no le da más derecho, cuando sólo lo sea provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo del adjudicatario, si se creyese perjudicado por la misma.

El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

20. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la liquidación por pujas llanas, durante quince minutos, entre aquellos proponentes; y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación definitiva.

21. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial o al despacho del Sr. Notario correspondiente el día y hora que señale a otorgar la correspondiente escritura, para lo que habrá cumplido los trámites previos reglamentarios y necesarios.

22. Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o de llenarse las condiciones precisas para ello, se podrá por la Comisión municipal Permanente dar por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del vigente Reglamento de contratación municipal.

23. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud sólo serán admitidas proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción española, salvo en los casos que autoriza las relaciones de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley. Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento de ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente todo cuanto afecta a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y primer párrafo del artículo 17 de este Reglamento.

24. Los licitadores están obligados a declarar, en las proposiciones que presenten; las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada categoría y de cada oficio y servicio que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que dichos tipos o remuneraciones mínimas no podrán ser inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, las horas fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto de 16 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenio colectivo de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizado en los contratos individuales entre los

empresarios y trabajadores correspondientes a los diversos servicios y obras.

25. Los rematantes quedan obligados desde luego a presentar al excelentísimo Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas en la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en que conste el número de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del contratista concesionario y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será presentado a este Ayuntamiento, que remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente y en papel como las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o los órganos de la Administración pública.

26. El contratista queda asimismo obligado a dar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla, en que consten la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las cantidades de salario que se den a los obreros, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo local y las horas extraordinarias trabajadas.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en la clase de papel del Estado correspondiente. Uevando escrito lo siguiente:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., de ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de la ejecución de las obras de un evacuatorio en la plaza de Argüelles, anunciada en ... el día ... de 1929, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos ... (aquí, ya por el precio tipo, ya con la baja del tanto por ciento de los precios tipos, pudiendo hacer constar a continuación las demás razones y garantías que por la naturaleza especial de la obra tiendan a demostrar la especialidad del contratista en la misma, así como acompañar los documentos que en apoyo de estas razones y garantías crea conveniente aportar).

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 1.º de Agosto de 1929.—Alfredo P. Viandi. S—1885

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 9 de Agosto último ha acordado anunciar a subasta la ejecución de las obras de urbanización de las calles de la Re-

conquista, Marqués de Valladares y Carral y apertura de la longitudinal de enlace entre Vázquez Varela y Taboada Leal, trozo comprendido entre Taboada Leal y Lóriga, conocida con el nombre de calle del Ecuador, que figuran en el proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 9 de Agosto de 1929 y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que figuran en las oficinas de Vías del Ayuntamiento y al que las económicas administrativas que a continuación se expresan:

1.º La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al del transcurso de veintidós días también hábiles, contados a partir al del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con intervención de otro Vocal de la Comisión municipal Permanente designado al efecto y con asistencia del Notario a quien corresponda en turno.

2.º Los precios tipos que han de regir para esta subasta serán los determinados por el señor Ingeniero en el presupuesto formulado al efecto en el proyecto correspondiente.

3.º Las proposiciones, para ser admitidas, deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta en estas condiciones, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados por el señor Ingeniero y que sirve de tipo a la subasta, con letra clara, de manera que no haya lugar a dudas ni confusiones. Además dichas proposiciones se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento citado para la contratación de obras, bienes y servicios municipales, deberán entregarse desde el día siguiente al del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al del en que ha de celebrarse la licitación, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas de diez a una los días laborables.

4.º Los pliegos de las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrán levantar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los que encierran una proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de las calles de la Reconquista, Marqués de Valladares y Carral, y apertura de la longitudinal de enlace entre Vázquez Varela y Taboada Leal

trozo comprendido entre Taboada Leal y Loriga, conocida con el nombre de calle del Ecuador."

En el anverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía personal juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas. La cédula personal se acompañará por separado o bien la presente documentación de la licitación si se le exigiese.

5.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, Sección de Fomento, los días laborables durante las horas de once a trece destinadas para el despacho público.

6.º La fianza o depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera será de 9.044,07 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras que es de pesetas 198.227,47, debiendo ingresar aquella en en la Caja municipal o en los lugares que faculta el mencionado Reglamento, ya en metálico ya en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10.

7.º La cantidad que depositará el contratista como garantía definitiva del Ayuntamiento será igual al 10 por 100 de aquella en la que fuese adjudicada la obra, debiendo constituirse en un plazo que no excederá de diez días después de haberse la adjudicación.

8.º El contratista queda obligado a pagar los gastos de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia y Prensa de la localidad, así como los de la escritura pública, sus copias y demás que origine la subasta, a cuyo efecto, antes de otorgar la contrata deberá presentar antes los recibos de haber satisfecho los gastos o los que previamente pudo haber abonado.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, el de las contribuciones y demás que origine la subasta y la formalización, debiendo presentar para ello, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente en las Oficinas liquidadoras.

9.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda terminantemente prohibido las transferencias de la misma, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del mismo Reglamento para la contratación de los servicios municipales repetidamente citada.

10. El contratista tiene la obligación ineludible de tener las obras terminadas terminantemente en el plazo de seis meses, bajo la pena de satisfacer la multa de 100 pesetas diarias durante los treinta primeros días que excedan del plazo. Si re-

las hubiera terminado después de dichos días la multa será doble que la anterior durante quince días, pasados los cuales la Comisión municipal Permanente podrá acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza depositada al efecto, reservándose el derecho de exigir todas las responsabilidades consiguientes en la forma que ya determina el mencionado Reglamento para la contratación y servicios a cargo de las entidades municipales.

11. Para pago de las cantidades al contratista se expedirán por el señor Ingeniero las oportunas certificaciones mensuales, que contendrán todos los datos y formalidades y serán sometidas a la aprobación de la Comisión municipal Permanente.

12. La falta de cumplimiento de las condiciones expresadas en este pliego o en el facultativo si no tuvieran señaladas mayor penalidad, dará derecho a la Comisión municipal Permanente a la imposición de multas al contratista.

Todas las sanciones que se pudieran imponer si no las cumple voluntariamente aquél, se harán efectivas en el depósito constituido en garantía o en los bienes propios en la forma que ya determina el artículo 31 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, pudiéndose llegar, en uso de la facultad que concede el artículo 30, a la rescisión del contrato con todos los daños y perjuicios.

13. Para todas las cuestiones que se pudieran suscitarse con motivo de este contrato se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgados de esta ciudad, renunciando el adjudicatario al fuero del Juez y domicilio.

14. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones que impongan las leyes, debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, estará al corriente en el pago del retiro obrero y demás de índole social, debiendo realizar el correspondiente contrato con los obreros que deban de ocupar la obra, estipulando duración, requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo, precio del jornal y demás que impone el artículo 26 del Código de Trabajo.

15. La adjudicación de las obras corresponde a la Comisión municipal Permanente y lo hará a la proposición que en su consecuencia estime más conveniente aunque no sea la más económica.

16. Terminado el contrato, previa certificación del señor Arquitecto aprobada por la Comisión municipal Permanente y una vez pasado el plazo de garantía sin que haya responsabilidades que exigir y habiéndose cumplido las condiciones estipuladas, se procederá a la devolución de la fianza.

17. El contratista no podrá pedir aumento ni disminución de los precios correspondientes que resul-

ten del remate sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a su riesgo y ventura.

18. Todo licitador que concurre a esta subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastanteado por uno de los señores Letrados que ejercen en este término municipal.

19. El hecho de presentar una proposición para poder tomar parte en esta subasta conlleva constituyéndose al licitador en la obligación de cumplir el contrato si la subasta le fuese adjudicada definitivamente, pero no le da más derecho si sólo le fuese provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El Ayuntamiento solo queda obligado por su parte por la adjudicación definitiva.

20. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las demás se verificará en el mismo acto la liquidación por pujas a la llana durante quince minutos entre aquellos proponentes, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación definitiva.

21. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial o al despacho del Notario correspondiente el día y hora que se señala a otorgar las correspondientes escrituras notariales, para lo que habrá cumplido los trámites reglamentarios.

22. Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura o de llenarles las condiciones precisas para ello, se podrá por la Comisión municipal Permanente dar por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante para los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de contratación municipal.

23. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción española, salvo los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará anejo este contrato al Reglamento para ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente todo cuanto afecta a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento.

24. Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro

de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que desde luego serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que rigen para las zonas o la localidad en la actualidad en donde las obras hayan de realizarse, estando fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto de 16 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

25. Los rematantes quedan obligados desde luego a presentar al Excmo. Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán las plazas en que habrán de pagarse los jornales. Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en que conste el número de los obreros que hayan de ser empleados, y será autorizado con la firma del concesionario o contratista y del representante que los obreros destinan. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el presentado a este Ayuntamiento, que remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente y en papel como las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados y por los organismos de la Administración pública.

26. El contratista queda asimismo obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten las obras y servicios públicos de que se trata, el nombre del empleado, oficio o servicio que presta y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el artículo anterior. En dichas cartillas se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo local y de las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Modelo de proposición.

(Que se hará en la clase de papel del Estado que corresponda y que llevará escrito la que sigue): Proposición para optar...

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas, administrativas, planes, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de las obras de ur-

banización de las calles de la Reconquista, Marqués de Valladares y Carral y apertura de la longitudinal de enlace entre Vázquez Varela y Taboada Leal, trozo comprendido entre Taboada Leal y Loriga, conocida con el nombre de calle del Ecuador, anunciada en ... el día ... de ... de 1929, conforme en un todo con las mismas se comprometo a ejecutar las obras ... (Aquí con escritura, sujeción a los expresados documentos, ya por el precio tipo ya con la baja del tanto por ciento de los precios tipos en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
Vigo, 21 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Alfredo P. Viñón.

S—1884

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE LA CUARTA REGION

El Capitán encargado de los Servicios de Ingenieros del Destacamiento de Tarragona de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de la Cuarta Región.

Debiendo celebrarse segunda subasta local en la plaza de Tarragona, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Capitán General de esta Región en fecha 21 del actual para la contratación de las obras del proyecto de Cuartel para un Regimiento de Infantería en la plaza de Tortosa, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, en las oficinas que ocupa el Destacamiento de Tarragona de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de la Cuarta Región, sito en la calle del Enladrillado, número 13, principal, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables de nueve a trece horas.

El precio límite que regirá para la subasta será de 651.508,08 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales, la cantidad de 32.575,40 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspense la adjudicación provisional del servicio hasta la resolución de la Superioridad, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará licitación por puja a la Ana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y que si terminado dicho acto subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional, teniendo en cuenta los artículos 23 y 25 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L., número 157.)

Tarragona a 24 de Agosto de 1929.
El Capitán encargado de los Servicios, Luis Simarro.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Tarragona, fecha ... de ... de ..., para la contratación de las obras del proyecto de Cuartel para un Regimiento de Infantería en la plaza de Tortosa, se comprometo a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (todo en letra).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—1884

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Catral, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3100 habitantes; vacante al 31 de Mayo de 1929 por traslado.

Alicante, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada "Joaquín Costa" 52.832 habitantes; vacante el 10 de Junio de 1929 por jubilación.

Dolores, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 3.269 habitantes; vacante el 26 de Agosto de 1926 por traslado.

Denia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 11.999 habitantes; vacante el 26 de Junio de 1929 por traslado.

Torrellano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 817 habitantes; vacante el 26 de Junio de 1929 por traslado.

Carrocha, Ayuntamiento de Vall de Gallinera; Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes; vacante el 14 de Julio de 1929 por traslado.

Benisa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 6.281 habitantes; vacante el 29 de Junio de 1929 por traslado.

Villena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 12.745 habitantes; vacante en 27 de Julio de 1929 por traslado.

Petril, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.237 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1929 por traslado.

Alicante, 17 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—981

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

RECTIFICACION.

Anulado el nombramiento para

Escuela de Daimés, Elche (Alicante) de doña Elisa Canet Catalá, a virtud de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de Mayo último, queda sin efecto la vacante de la Escuela nacional de niñas número 1 de Zalamea de la Serena, y por consiguiente, el anuncio a provisión que de esta plaza aparece en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 de Julio próximo pasado.

Badajoz, 1.º de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—1047

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Franquesas del Vallés, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.931 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1929 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 105 de párvulos para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1929 por fallecimiento.

Barcelona, 18 de Julio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—993

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Catalá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.523 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1929 por defunción.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 106 de párvulos para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 25 de Julio de 1929 por jubilación.

Barcelona, 31 de Julio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Velasco.

P—1032

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Coll-Blanch, Ayuntamiento de Hospitalet; Escuela unitaria para Maestro; 3.818 habitantes; vacante en 6 de Agosto de 1929 por jubilación.

Barcelona, 8 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—1031

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tudanca de Ebro, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; 114 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por traslado.

Villaescusa la Solana, Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria; Escuela mixta para Maestro; 125 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por traslado.

Uzquiza, Ayuntamiento de Villorobe; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1929 por jubilación.

Valpueda, Ayuntamiento de Berberana; Escuela mixta para Maestra; 89 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1929 por traslado.

Obécuri, Ayuntamiento del Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1929 por traslado.

Santa Inés, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 549 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1929 por traslado.

(Puede ser solicitada por derecho de consorte.)

Burgos, 19 de Julio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—992

En la relación de Escuelas vacantes de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 del actual, aparece anunciada la Escuela de Peral de Arianza como mixta y es de niños.

La Escuela de Quintanilla del Monte, en Juarros, de la misma relación, pertenece al Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria y no al de su nombre, que no existe; siendo la vacante de fecha 3 de Agosto de 1927 y no del 3 de Julio del mismo año.

Las Escuelas de Sopedano y Zandáñez, se entiende que son las de Sopedano y Zangáñez.

Se segrega de la mencionada relación la Escuela de Tubilla del Agua, por estar provista en propiedad a causa de haber quedado sin efecto su anulación por orden telegráfica de la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de Julio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1013

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada número 1, oposición restringida, para Maestro; 49.920 habitantes; vacante el 10 de Julio de 1929 por pasar a la Dirección de la graduada.

Cádiz, 29 de Julio de 1929.— Por

el Director general de Primera enseñanza, Manuel Juliá y Blanco.

P—1019

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villatorcas, Ayuntamiento de Segorbe; Escuela mixta para Maestro; 67 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1921 por condena a cuarenta años de prisión e inhabilitación temporal.

Castellón, 7 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1050

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villerreal, Ayuntamiento de ídem; Escuela desdoblada de párvulos para Maestra; 18.144 habitantes; vacante en 4 de Agosto de 1929 por defunción.

Castellón, 10 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1062

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilar, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niños (antigua Superior), para Maestro; 13.516 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1929 por jubilación.

Córdoba, 5 de Agosto de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1051

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baget, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 489 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1929 por traslado.

Gerona, 29 de Julio de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1046

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondi-

diente al 17 de Julio último, número 198, se hallan anunciadas varias Escuelas de esta provincia, entre ellas, y por error, figura la de Narés, Págetos.

Por tanto, se anula el anuncio referente a la mencionada Escuela, el cual se entenderá rectificado en el sentido de que la vacante que en el mismo se anuncia es la de Navés.

Lérida, 3 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Sección, José Juan Alvarez.
P—1040

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Capafons, Ayuntamiento de ídem: Escuela mixta para Maestra; 435 habitantes vacante en 30 de Julio de 1929 por excedencia.

San Carlos de la Rápita, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 5.495 habitantes; vacante en 30 de Julio de 1929 por jubilación.

Advertencia.—San Carlos de la Rápita tiene una Escuela de niñas y otra de niños; puede, pues, pedirse por el turno de consortes.

Tarragona, 8 de Agosto de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, R. Roca.
P—1066

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

ARBITRIO SOBRE SOLARES

Terminado el avance de la relación de solares existentes en esta capital que se encuentran sujetos al pago del correspondiente arbitrio, se hace saber a los interesados legítimos, por medio del presente edicto, que dentro del término de quince días contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de los mismos, en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría municipal, donde está de manifiesto el citado documento; invitándose al propio tiempo a los dueños o propietarios de solares a que presenten en este Excmo. Ayuntamiento relación detallada de los mismos, a los efectos de la confrontación necesaria.
Córdoba, 24 de Agosto de 1929.—El Alcalde (ilegible).
M—1099

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

5.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se ex-

presan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma, concepto de parte de derramas por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se les dará la aplicación que previene el apartado b) de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorro mutuos de tropa de la Guardia civil.

D. José Zorrilla Molina, hijo de don Pedro Zorrilla Urbea, 488,59 pesetas.

Doña Leonor Zorrilla Molina, hija de D. Pedro Zorrilla Urbea, 81,45 pesetas.

D. Pedro Zorrilla Molina, hijo de D. Pedro Zorrilla Urbea, 81,45 pesetas.

D. Emilio Boix Verjé, hijo de don Vicente Boix Pecastelar, 500,24 pesetas.

D. Juan Jiménez Tarín, hijo de don Juan Jiménez Alcalde, fallecido el 20 de Febrero de 1924, 615,14 pesetas.

D. Eladio Cotos Villarroya, hijo de D. Carlos Cotos García, fallecido el 10 de Febrero de 1924, 896,70 pesetas.

D. Salvador Catalá Cebolla, hijo de D. Salvador Catalá Font, fallecido el 18 de Septiembre de 1925, 717,70 pesetas.

Valencia, 2 de Agosto de 1929.—El Comandante mayor, Antonio Guillén Meseguer.—Visto bueno: el Coronel, ilegible.
X—3289

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de 50 vagones jaulas, de dos pisos, con carros giratorios para el transporte de frutas y pescados.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 50 vagones jaulas, de dos pisos, con carros giratorios, freno de vacío, freno de tornillo y tubería de calefacción por vapor.

Dicha adquisición ha sido autorizada por el Consejo Superior de Ferrocarriles en oficio número 2.762, del 27 de Octubre de 1928, y los pliegos de condiciones que han de regir para el suministro podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en la calle del Pacífico, número 6, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las trece horas del día 29 de Octubre próximo, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, que lleve bien aparente la indicación: "Proposición para el suministro de 50 vagones jaulas". Ese sobre irá contenido en otro, cerrado también, dirigido como sigue: "Sr. Ingeniero Jefe de Material y Tracción de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a

Alicante.—Pacífico, número 6.—Madrid."

Se procederá a la apertura de los pliegos el día 30 del próximo mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.—Por el Director general de la Compañía de M. Z. A., el Subdirector, M. María Arrillaga.
X—3285

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, emisión de 1.º de Junio de 1922, libros de impuestos.

Venciendo en 1.º de Septiembre próximo el cupón número 29 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona, Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf. En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Agosto de 1929.—Compañía Trasatlántica.—El Subdirector, Juan Ferrer y Puig.
X—3286

COMPANIA METALURGICA MAZARRON

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Inmuebles y material.....	394.597,59
Amacén de efectos.....	20.710,41
Reforma de la instalación y conducción de humos	257.019,65
Muebles y enseres.....	3.000,00
Caja y Bancos.....	51.958,33
Cuentas corrientes deudoras	2.814.759,29
Ganancias y Pérdidas....	446.782,57
	<hr/>
	3.991.828,13
Valores depositados.....	60.000,00
	<hr/>
Total.....	4.051.828,13
<hr/>	
PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras	2.491.828,13
	<hr/>
	3.991.828,13
Acreedores por depósitos	60.000,00
	<hr/>
Total.....	4.051.828,13

Aprubado en Junta general de accionistas en esta fecha.

Puerto de Mazarrón, 14 de Agosto de 1929.—El Director, C. Eober.
X—3297

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 31 de Julio de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Banco:		
Caja y Banco de España.....	94.529.868,57	
Moneda y billetes extranjeros ..	124.176,97	
Bancos y banqueros	38.258.362,90	
		132.913.407,44
Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días	402.213.190,17	
Títulos:		
Fondos públicos.....	217.149.344,31	
Otros valores	65.525.166,10	
		704.887.700,48
Créditos:		
Deudores con garantía prenda-ria.....	68.556.222,03	
Deudores varios a la vista.....	35.598.403,86	
Deudores a plazo.....	111.195.386,49	
Deudores en moneda extranjera.....	18.469.979,68	
		223.820.991,96
Inmuebles.....	19.188.943,92	
Material e instalación	4.804.983,18	
Acciones en cartera	9.591.260,00	
Dobles.....	25.761.573,40	
Cuentas de orden	55.555.213,31	
Cuentas diversas	147.503.092,22	
Operaciones en camino.....	10.633.861,33	
Deudores por aceptaciones	16.569.849,36	
		1.351.230.173,59
Valores nominales.....		1.173.185.594,34

PASIVO

Pesetas.

Capital.....		50.000.000,00
Fondos de reserva		34.731.403,11
Acreeedores:		
Acreeedores a la vista.....	481.895.006,31	
Bancos y banqueros	104.774.153,14	
Acreeedores hasta plazo de un mes.....	225.705.823,60	
Acreeedores a mayores plazos ..	81.099.933,16	
Acreeedores en moneda extranjera.....	22.652.916,08	
		916.127.832,29
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.503.304,62
Cuentas de orden		65.855.213,31
Cuentas diversas.....		275.742.570,90
Aceptaciones		16.569.849,36
		1.351.230.173,59
Cuentas de valores nominales.....		1.173.185.594,34

Conforme: El Interventor, José Depaño. — V.º B.º: El Subdirector general, Fernando Beloso.

X - 3112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Nicolás Armero Sánchez, vecino de Requena, para acreditar e inscribir a su favor las fincas que luego se designan, se convoca por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto en referidos periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente, si quieren alegar sus derechos, y a proponer las pruebas que estimen convenientes, con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fincas en término municipal de Godolleta.

1.—Cuatro y media hanegadas, o lo

que haya de terreno seco, partida del Campuig; linda: por Levante, Mediodía y Poniente, tierras de Vicente Calvet Mateu, hoy el solicitante Nicolás Armero, y por Norte, con las de Miguel Lozano Hernández.

2.—Dos y media hanegadas de terreno seco en la misma partida, lindantes: por Levante y Norte, con tierras de Eugenio Viadel Pamblanco; por Poniente, con Vicente Calvet, hoy el solicitante Nicolás Armero, y por Mediodía con José Adrián.

3.—Cinco hanegadas de terreno seco, con algarrobos, en la misma partida; lindante: por Levante, con tierras de Vicente Hernández; Poniente, con el mismo; por Norte, con el solicitante Nicolás Armero, y por Mediodía, con el mismo y con Juan Hernández Zanón.

4.—Tres y media hanegadas de terreno seco, con algarrobos, en la misma partida; linda: por Levante, con el solicitante Nicolás Armero; Poniente, con Eneas Remolá Arnau; Norte, Vicente Hernández, y Mediodía, Juan Hernández Zanón.

5.—Una y media hanegada de terreno seco, con algarrobos, en la misma partida; lindante: por Levante, con Miguel Franco Arnau; por Poniente, Vicente Latorre Martínez; Mediodía, Miguel Zanón Lozano, y por Norte, camino.

6.—Cuatro hanegadas de terreno seco, partida el Pooico; lindante: por Levante, con Vicente Moreno Gil; Norte, con María Latorre López; Poniente, Eugenio Viadel Pamblanco, y Mediodía, con Juan Sancho López.

7.—Una hanegada de terreno seco, partida la Fuentesica, que linda: por Levante, con el Sr. Calvet, hoy el solicitante Nicolás Armero; Norte, con Vicente Moreno Gil; Mediodía, con Vicente Franco Martínez, y Poniente, con José Navarro.

8.—Cuatro hanegadas de terreno seco, con algarrobos, partida La Umbria; linda: por Levante, con tierras de Jesús Gil Lahuerta, hoy su viuda; Mediodía, monte; Poniente, Gaspara Cervera Verdado, y por Norte, con José Adrián.

Las descritas fincas las adquirió el licitante D. Nicolás Armero por documento privado otorgado en Godolfeña el 27 de Agosto de 1928, por compra a D. Vicente Calvet Maten.

Dado en Chiva a 3 de Agosto de 1929.—El Juez, Gil López Orrás.—Por sustitución legal, el Secretario del Juzgado municipal, José Romeró.

X—3296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en diligencias de apremio sobre provisión de fondos que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Eduardo Serrano Sastre, contra don Francisco Soler Vicedo para la continuación de pleito que dicho Procurador sigue en nombre de este último con D. Francisco Albiñana Arriaga sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa de habitación, cuya medida superficial se ignora, compuesta de piso bajo, alto, desván, cuadra, corral descubierto y un pequeño huertecito plantado de un granado que tiene derecho, para su riego, a dos ampollas de agua en cada tanda de la fuente de la Argamasa, situada en esta ciudad, calle de San Juan, señalada con el número 20 moderno y 23 antiguo, sin que conste la manzana, limitante: por la derecha, entrando, con casa de la herencia de D. José Cebría; por la izquierda, con la de doña Leonor Beltrán Cucó, y por espaldas con la de Vicente Semperé.

Segunda. Una casa de habitación, situada en el ámbito de esta ciudad, calle de San Juan, señalada con el número 18 moderno, sin manzana, que comprende piso bajo, alto y desván con cuadra y corral descubierto, limitante: por derecha, entrando, con casa de los herederos de Francisco Garrido, calle de Graner en medio; izquierda y espaldas, con la de la herencia de D. Bruno Soler Estruch; y

Tercera. Una casa de habitación y morada, cuya medida superficial no se conoce, compuesta de piso bajo, alto y desván, con cuadra, lagar, bodega, almazara y corral descubierto y un huertecito que mide dos áreas de tierra, con media hora de agua de la Argamasa, plantada de árboles frutales, situada en esta ciudad y su calle de San Juan demarcada con el número 22, sin que lo tenga la manzana, limitante, por la izquierda, entrando, con casa de D. Manuel Reig Comas; por la derecha, con la de los herederos de D. Bruno Soler, y por espaldas con ésta de estos últimos y otra de la herencia de doña Leonor Beltrán Cucó.

Estas tres fincas forman en la actualidad una sola casa con su huerto y jardín, y ha sido justipreciada en sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del D. Francisco Soler Vicedo, y se venden para proveer de fondos al Procurador don

Eduardo Serrano Sastre, en cantidad de 10.000 pesetas y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, en los estrados del Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que el ramo de titulación de las fincas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse, teniéndose que conformar con ellos los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta.

Dado en Albaida a 20 de Agosto de 1929.—El Juez, Antonio Villegas.—El Secretario, Antonio Fernández Sirvent.

X—3295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en diligencias de apremio sobre provisión de fondos, que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Serrano Sastre, contra D. Francisco Soler Vicedo, sobre provisión de fondos para la continuación del pleito que dicho Procurador sigue en nombre del referido señor Soler Vicedo, contra D. Santiago Soler Vidal, sobre disolución de Sociedad mercantil, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Cuatro hanegadas y media de tierra secano, viña y algarrobos, o sean treinta y siete áreas treinta y nueve centiáreas, en término de esta ciudad, partida Foya dels Magraners, lindante por Oriente, con tierras de María Turus Ferrera, y de la herencia de José Albert Alaga, senda de la Mocha, en medio; Poniente y Norte, con la de Bruno Soler, y Mediodía, con el camino de Ayelo, justipreciada en seiscientos (600) pesetas.

Segunda. Cuatro hanegadas, o sean treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas de tierra secano, viña y algarrobos, en término de Albaida, partida Foya dels Magraners, lindante por Oriente, con tierras de José Albert, Poniente, camino de Ayelo; Norte, tierras de la herencia de Francisco Soler, y Sur, con las de Vicente Rosés, justipreciada en cuatrocientas cincuenta (450) pesetas.

Tercera. Catorce hanegadas de tierra secano, viña y algarrobos, o sean una hectárea y dieciséis áreas, situada en término de esta ciudad, partida Cova de Pedra, denominada Foya dels Magraners, lindante por Poniente, tierras de esta herencia; por Sur, con las de Vicente Pastor, y por Levante y Norte, con el camino de Ayelo, justipreciada en mil cuatrocientas (1.400) pesetas

Cuarta. Un campo de tierra secano plantada de algarrobos y de cabida de nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas, en término de Albaida, partida Foya dels Magraners, en punto llamado de la Mocha, lindante por Este, con tierras de Vicente Juan; por Oeste, con las de Ramón Espi; por Sur, las de Juan Bautista Ferrero, y por Norte, con las de un tal Fortosa, de Orientente, justipreciada en mil seiscientas (1.700) pesetas.

Quinta. Una pieza de tierra secano plantada de viña y algarrobos en varios campos, comprensiva de sesenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, o sean ocho hanegadas, poco más o menos, situada en término de esta ciudad, partida de la Foya dels Magraners, punto conocido también por el camino de Ayelo, lindante por Oeste, con tierras de José Cardá, de Juan Bautista Ferrero; por Poniente con dicho camino; Norte, las del indicado Ferrero, y Mediodía, con las de la herencia de Francisco Soler, justipreciada en mil quinientas (1.500) pesetas.

Sexta. Cinco hanegadas que equivalen a cuarenta y una áreas cuarenta y cincuenta centiáreas de tierra secano, plantada de viña, olivos, algarrobos y almendros, en término de esta ciudad, partida de la Mediallegua, y camino de Ayelo, lindante por Mediodía, con dicho camino; por Levante y Norte, con tierras de Bruno Soler, y por Poniente, las de José Cardá, justipreciada en mil seiscientas cincuenta (1.750) pesetas.

Séptima. Quince hanegadas, equivalentes a una hectárea veintidós áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra secano, con algarrobos, en esta ciudad, partida del Rafael o Vista Bella, lindante por Este, con tierras de José Vidal; por Oeste y Norte, con las de Joaquín y Antonio Ferrero, y por Sur, con las de Tomás Monzó, justipreciada en ochocientas (800) pesetas.

Octava. Una tierra huerta, de cabida veinte áreas sesenta y siete centiáreas, equivalentes a dos hanegadas y media, poco más o menos, con derecho para su riego cada ocho días al agua del riego de la partida, en un turno o tanda desde la salida del Sol hasta las seis de la mañana, y en el otro, desde la puesta del Sol hasta las diez de la noche, situada en término de esta ciudad, partida de las Fanecas, lindante por Levante y Norte, con tierras de Rafael Monzó; por Poniente, las de José Moreno, senda en medio, y por Mediodía, de Vicente Agustín Gil, justipreciada en mil seiscientas cincuenta (1.750) pesetas.

Novena. Una tierra huerta de veinte áreas sesenta y siete centiáreas, o sean dos hanegadas y media, que tiene derecho para su riego a una ampolla en cada tanda de ocho días de riego de la partida, situada en término de esta ciudad, partida del Rafael, lindante por Poniente, con tierras de la herencia de Gracia María

Estruch; por Este, las de Dolores Albert; por Sur, el camino de Benisoda, y Norte, con las de Francisco de Sales.

Décima. En término de Albaida, partida del Rafalet, una hanegada y un cuarto, equivalentes a diez áreas treinta y nueve centiáreas de tierra huerta, con derecho para su riego y media ampolla de agua en cada tanda de ocho días, de la fuente del Puerto y acequia de la partida, lindante por Levante y Poniente, con tierras de Francisco Soler; por Mediodía, con el camino de Benisoda, y por Norte, las de D. Luis Soler.

Undécima. Cuarenta y dos brazas de tierra huerta, sin agua determinada, situada en término de esta ciudad, partida del Rafalet, equivalentes a un área setenta y cinco centiáreas, lindante por Este y Sur, con las de D. Luis Soler; por Oeste, las de Vicente Giner y de Francisco Soler, y por Norte, con el edificio denominado el Blasqueo.

Duodécima. Una tierra huerta con un nogal y olivos y algunos árboles frutales, dividida en tres campos y una tabla, que comprenden cuarenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas, cinco hanegadas y tres cuartos, situada en término de Albaida, partida del Rafalet, con derecho para su riego a una ampolla de veinte minutos de agua en cada tanda de ocho días de la mitad de la acequia del puerto y toda la de la fuente de Beniati, ambas reunidas; dentro de su perímetro existe una casa de recreo titulada de San José, lindante por Levante, tierras de D. Luis Soler; Norte, de Vicente Giner; Mediodía, con el camino de Rafalet, y Poniente, con las eras de pan trillar de José Torno, de Joaquín Herrero y tierras del Giner.

Las indicadas cuatro fincas últimas forman en la actualidad una sola finca, la cual tiene edificado en el sitio que antes ocupaba la casita referida en la última finca una torre o chalet de recreo, titulado castillo de Santa Rosa, y ha sido justipreciado todo por la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Francisco Soler Vicedo, y se venden para proveer de fondos al Procurador don Eduardo Serrano Sastre, en cantidad de 10.000 pesetas y costas, debiendo celebrarse su remate en el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, en los estrados del Juzgado, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que el ramo de titulación de las fincas está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarse, teniéndose que conformar con ellos los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Albaida a 20 de Agosto de

1929.—El Secretario, Antonio Fernández.—El Juez, Antonio Villegas.

X—3294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y por ante mí en expediente que se sigue a instancia de D. Federico García de la Concha y Oterrín para acreditar e inscribir a su favor el dominio de una casa, calle del Aceite, después de la Aduana, actualmente calle Tomás de Ibarra, número 37 antiguo, 7 moderno y 15 novísimo y actual, de esta ciudad, que linda: por la derecha, con accesoria número 11; por la izquierda, con casa número 15, y por la espalda con casas de la calle de Aduanilla, propias del señor Marqués de Vallehermoso, hoy del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; de otra casa accesoria, destinada a cuadra de caballos, en la misma calle del Aceite, después de la Aduana, actualmente calle de Tomás Ibarra, número 11 novísimo y actual, antes 6, que linda: con el número 11 por un lado y por otro con el 13, que antes era el 7, y por la espalda, con casas de la calle Aduana, propias del señor Marqués de Vallehermoso y en la actualidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; y de otra casa, número 11 novísimo y actual, antes 6, de la calle del Aceite, después de la Aduana, actualmente Tomás de Ibarra, que linda: por un lado, con el número 9, antes 5; por otro, con accesoria, cuadra de caballos, antes descrita, y por la espalda, con casas de la calle de la Aduanilla, que fueron del Sr. Marqués de Vallehermoso y hoy del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad; no consta el área superficial de dichas fincas, las cuales lindan en la actualidad, por todos los lados, con terrenos propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los que se construye la nueva Casa de Correos; se convoca por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* por tres veces, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto en referidos periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente, si quieren alegar sus derechos, y a proponer las pruebas que estimen conveniente; con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 11 de Junio de 1929. El Secretario, Antonio Verger.

X—2433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRENTE

Don Gerardo Marín Ferrer, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, que usa permiso.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ausencia en ignorado paradero de Vicente Cruces Peris, promovido por su madre, Serafina Peris López, en el que, por providencia del día de hoy, he acordado llamar por medio del presente al indicado ausente, Vicente Cruces Peris, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, la cual ha solicitado su expresada madre, Serafina Peris López, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, puedan comparecer ante este Juzgado; previniendo a los que se crean con mejor derecho a la aludida administración que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Torrente a 21 de Agosto de 1929.—El Secretario, Jerónimo García.—Gerardo Marín.

X—3299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALPANDO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Marcial López Alonso, en nombre de D. Dionisio Rodríguez Paniagua, contra don Servio Carbajo Lora, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Villalpando a 6 de Agosto de 1929; el señor D. Julio del Río Escalonilla, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Dionisio Rodríguez Paniagua, de esta vecindad, casado, mayor de edad, industrial, representado por el Procurador D. Marcial López Alonso, con la dirección del Letrado D. Miguel Núñez, contra D. Servio Carbajo Lora, vecino de Benavente, comerciante, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía por no haberse personado, sobre pago de 7.921,95 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Servio Carbajo Lora, y con su producto hacer pago al ejecutante, D. Dionisio Rodríguez Paniagua, de la cantidad de 7.921,95 pesetas, con sus intereses legales desde las fechas de los protestos de las letras, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Notifíquese esta sentencia al ejecutado rebelde personalmente, si así lo solicitare la parte actora en término de tres días y en otro caso, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley Procesal.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio del Río.

Publicada el mismo día.

Para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Villalpando a 10 de Agosto de 1929. El Secretario accidental, Horacio Alonso.

X—3294

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.822

EGEA RAMIREZ, Manuel; que tuvo su domicilio en Málaga, Monte de Sancha, número 5, y residió últimamente en Madrid, calle Alcalá, hotel Málaga; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar, de Málaga, para la práctica de una diligencia en sumario número 9 del año 1929, que se instruye sobre dolo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 8336

3.823

FERNANDEZ JIMENEZ, Angel; natural de Badajoz, de cincuenta a cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Villar del Pedroso (Cáceres), cuyas señas personales son: estatura elevada, cara morena, pecoso de viruelas, enjuto de carnes, bigote negro, nariz recta larga, en la parte posterior del cuero cabelludo tiene un trozo sin cabello como de haber sufrido alguna enfermedad infecciosa del cuero cabelludo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres), con el fin de recibirse declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8338

3.824

FITA, Magín, (a) "Catalán"; camarero, que se cree reside en Barcelona, domiciliado últimamente en Málaga, fonda La Rondeña; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, a fin de prestar declaración en causa número 103 de 1929 contra Carlos Anes Montero y otro, sobre raptó y estupro. 8364

3.825

FUSTER, Francisco; que trabajó en los talleres de Rivadeneyra; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte,

para recibirle declaración en causa por coacción instruida por dicho Juzgado. 8354

3.826

GONZALEZ, Francisco; cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, para declarar en causa por falsedad número 216 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 8322

3.827

GUTIERREZ VICENTE, David; de veintinueve años de edad, casado, carterista, natural de Peñafiel (Valladolid), hijo de Román y Delфина, se le cita y emplaza por medio de la presente para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de San Sebastián, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. 8372

3.828

LOSADA LAZARO, Natividad, y Antonio Martínez Torner; domiciliados últimamente en la calle de Mejorana (Puente de Vallecas); comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conde-Lacoste y Aragón, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, en causa por lesiones de Natividad Losada instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 421 del año 1929. 8372

3.829

MANUEL ROMERO, Pedro; de unos treinta y cinco años, natural de Beas de Segura (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, 46; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para recibirle declaración en causa por hurto, bajo el número 755 del corriente año, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 8430

3.830

RAMIREZ DEL AMO, Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, 25, patio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y

Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa a Francisco Moncho Savall, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 384 de 1929. 8438

3.831

RAMON SANCHEZ, Francisco; vecino de Veger, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de recibirle declaración en concepto de testigo, en causa número 100 de 1929, contra la salud pública, bajo las prevenciones legales. 8362

3.832

RIO, Arturo del; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Rodríguez San Pedro, número 4; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para hacerle entrega de una cantidad que le corresponde percibir como indemnización en causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el número 372 de 1927. 8349

3.833

TURULL FOURNOLS, Pablo María; domiciliado últimamente en la rambla de los Estudios, núm. 6, 3.ª, Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, para ser oído en causa por injurias a D. José Planells Matarredona, instruida por dicho Juzgado con el número 568 de 1929, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar. 8324

3.834

VALLEJO ONATE, María, y María Fanés, en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oídas en causa por uso de nombre supuesto, instruida por el referido Juzgado de Instrucción. 8367

3.835

VARGAS, Cirilo; de veinte años, botero, natural de La Horra (Burgos), conductor de la motocicleta número 1.296, matrícula de Burgos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conde-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por lesiones de Dolores Cano González, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 336 de 1929. 8358

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	1.816	152	1.979	134	→	31	38
Baya	→	→	→	→	→	→	→
Albacete	71	7	78	9	→	→	→
Alicante	16	4	20	2	1	→	→
Almería	182	88	220	45	→	→	→
Ávila	14	5	19	5	→	→	→
Badajoz	285	35	320	26	→	→	→
Barcelona	895	59	954	68	13	→	→
Burgos	49	10	59	28	2	→	→
Cáceres	298	10	308	54	3	→	→
Cádiz	30	15	65	5	5	→	→
Castellón	108	5	113	2	→	→	→
Ciudad Real	158	77	230	7	→	→	→
Córdoba	142	22	164	13	→	→	→
Coruña	147	23	170	29	1	→	→
Orense	24	8	32	9	1	→	→
Gerona	47	20	67	4	→	→	→
Granada	173	26	199	24	→	→	→
Guadalajara	9	6	15	4	→	→	→
Gulpiúzcoa	11	→	11	5	→	→	→
Huelva	9	19	28	13	1	→	→
Huesca	16	5	20	6	→	→	→
Juán	55	12	67	17	→	→	→
Juén	277	10	287	12	→	→	→
Lérida	34	13	47	7	→	→	→
Logroño	27	1	28	12	→	→	→
Lugo	34	8	42	25	→	→	→
Madrid	218	81	399	70	→	→	→
Málaga	142	126	268	126	1	→	→
Murcia	210	21	231	35	→	→	→
Navarra	→	→	→	→	→	→	→
Orense	39	7	46	13	1	→	→
Oviedo	56	14	70	21	5	→	→
Palencia	41	44	85	6	→	→	→
Pontevedra	82	24	106	26	2	→	→
Salamanca	22	34	56	11	→	→	→
Santander	49	6	55	→	14	→	→
Segovia	13	11	24	5	2	→	→
Sevilla	74	27	101	32	1	→	→
Soria	38	6	42	8	→	→	→
Taragona	17	3	20	→	→	→	→
Teruel	42	9	61	7	→	→	→
Toledo	7	4	11	5	→	→	→
Valencia	251	47	298	48	→	→	→
Valladolid	35	9	44	19	3	→	→
Vizcaya	24	4	28	2	3	→	→
Zamora	50	32	82	10	→	→	→
Zaragoza	60	13	73	14	→	→	→
Baleares	27	6	33	7	→	→	→
Canarias—Tenerife	24	3	27	→	→	→	→
Canarias—Las Palmas	60	5	65	6	4	→	→
TOTALES	6.650	1.107	7.757	1.086	76	31	38

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1929.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes desparecidos	Pendientes para el mes siguiente	Existencia a principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes desparecidos	Pendientes en fin de período
6	3	212	1.767	2.201	1.021	3.222	1.455	1.767
9		69	69	1	75	1	1	69
3		17	17	55	35	180	61	17
45		275	275	27	138	63	46	275
5		14	14	240	26	278	205	14
20		294	294	43	186	59	25	294
81		873	873	278	457	504	279	873
30		29	29	895	100	1.352	479	30
57		251	251	15	393	719	86	57
10		55	55	70	79	463	272	10
2		111	111	41	99	320	66	2
3		2.3	2.3	64	168	168	82	3
14		150	150	121	268	295	72	14
30		140	140	192	82	274	124	30
11		21	21	211	135	346	206	11
4		68	68	31	60	91	70	4
35		153	153	34	106	140	74	35
4		11	11	145	148	293	130	4
5		6	6	10	30	40	29	5
14		14	14	11	23	34	28	14
6		14	14	23	94	117	103	6
20		47	47	7	35	42	28	20
12		275	275	27	184	211	164	12
7		40	40	277	125	402	137	7
12		16	16	40	89	129	89	12
26		16	16	20	63	83	67	26
75		224	224	30	73	103	87	75
127		141	141	188	553	741	517	127
38		127	127	35	1.324	1.659	1.218	38
14		38	38	327	194	521	236	14
28		32	32	4	2	2	2	28
8		77	77	4	85	91	58	8
28		77	77	72	75	147	105	28
17		78	78	5	115	118	41	17
14		59	59	58	202	260	182	14
8		41	41	24	88	112	73	8
33		16	16	33	68	106	65	33
8		58	58	16	46	55	39	8
8		34	34	49	157	206	138	8
20		20	20	8	57	65	31	20
8		43	43	28	24	52	32	8
5		6	6	44	51	95	52	5
48		250	250	10	58	68	62	48
32		27	27	273	259	537	387	32
8		28	28	35	65	121	99	8
10		72	72	31	48	79	59	10
14		59	59	30	112	182	60	14
7		25	25	33	100	136	127	7
27		27	27	33	33	76	44	27
10		35	35	49	73	122	67	10
34	3	1.278	3.439	6.052	7.975	14.497	7.908	6.439

REQUISITORIAS

rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.532

ALBOR-PINTO, Vicenta; hija de Esteban y Vicenta, natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo número 18 patio, procesada por el delito de lesiones en sumario número 64 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirla indagatoria y constituirle en prisión.

8337

5.533

ALFONSO LOPEZ, Emiliano; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Santiago y Emilia, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 3, segundo; procesado por lesiones en sumario número 311 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en 15 del pasado Julio, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario referido.

8352

5.534

ALMELA MONTESINOS, Antonio; de unos veinticuatro años de edad, soltero, almacenista de materiales de construcción, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, número 4 piso cuarto izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio Beserri, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por violación y hurto, bajo el número 238 de 1929; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8437

5.535

ARANDA RUIZ, Juan; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de María Josefa, casado con María García, natural de Córdoba, vecino de Lepe, vendedor y cuyo actual paradero se ignora, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo le resultan, en la causa que se sigue en dicho Juzgado con el número 21 del corriente año, por abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

8414

5.536

BARRET PISARELO, Alberto; de veintitrés años, casado, mecánico, vecino de La Línea, calle Real, conlleva "La Japonesa", cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre lesiones número 60 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Cejador, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8366

5.537

BERGES TOR, Juan; natural de Pruyans (Lérida), de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabestreros, 4; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, para notificarle el auto de prisión dictado en el sumario 836 de 1928, por hurto, y llevar a efecto la misma.

8427

5.538

BLANCA FERNANDEZ, Serafin (a) "el Niño de la Cinta", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza en el sumario número 197 del corriente año que se instruye contra el mismo.

8330

5.539

BOLTRAS, José; natural de Reus, bajo, delgado, afeitado, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años, muy moreno, algo pintado de viruela y con una cicatriz en uno de los pómulos, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, sumario número 406 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría del Sr. Godorniu, por tener decretada la prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8327

5.540

BORRAS BUQUERAS, Francisco; natural de Monbrío (partido de Reus, provincia de Tarragona), de estado casado, profesión panadero, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa número 609 de 1928 por el delito de hurto, seguidal en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a qué haya lugar.

8416

5.541

BOY ROVIRA, Domingo; de veintidós años, alto, moreno, delgado, faltándole el dedo índice de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 473 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8321

5.542

CORTES CARRIL, Manuel Marcos; domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por hurtos, número 379 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipuzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

8449

5.543

ESTEVEZ FIGUEROA, Manuel; natural y vecino de Camos-Nigrán, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, hijo de Manuel y Matilde; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle el auto de procesamiento y prestar indagatoria.

8378

5.544

FERNANDEZ DUSERIN, José; natural de Toledo, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Bernardo y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, 14, bajo; procesado por tenencia de títulos para el robo, sumario número 405 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, a fin de ser reducido a prisión.

8426

5.545

GAMEZ FERRER, Antonio; natural de Castril de la Peña (Húscar), de estado soltero, profesión cantinero, de veintinueve años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Nador; procesado por lesiones en causa número 117 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

8357

5.546

GARCIA JORGEL, Benito; de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, natural de Alía (Cáceres), hijo de Guillermo y Angela, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Avemaría, 20; procesado por estafa en causa número 685 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8434

5.547

GONZALEZ EXPOSITO, José Antonio; vecino de Zújar, mayor de edad, procesado en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

8328

5.548

GREGORIO HERNANDEZ, Jerónimo; natural de Jadraque, de estado casado, profesión sastrero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Andrés y de Tomasa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de los Requenas, número 35; procesado por hurto en sumario número 783 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario referido.

8351

5.549

HERRERA MERENO, Escolástico; procesado por Francisco; de diez y ocho años, soltero, vendedor, hijo de Elías y de Adela, natural de La Roca de la Sierra, vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de Instrucción de dicha capital en causa por tentativa de robo y tenencia de armas número 41 de 1929; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la prisión a

disposición de la Audiencia provincial.

8318

5.550

JIMENEZ GARCIA, Bernardina; natural de Puerto de Mochénlo, de estado soltera, sirvienta, de veintidós años, hija de Francisco y de Sebastiana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Barbieri, número 1, tercero; procesada por inhumación ilegal en causa número 876 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

8347

5.551

LOPEZ TRINO Juan; natural de Valladolid, soltero, empleado, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana número 27, piso primero; procesado por hurto en sumario número 693 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8431

5.552

LORENZO ALVAREZ, Jesús; natural de Cudeiro, Ayuntamiento de Candedo, casado con Consuelo Vázquez, chófer, de veintidós años, hijo de Francisco y de Lucila, es de estatura regular, más bien delgado que grueso, color blanco, ojos castaños, cara redonda y viste traje de dril; domiciliado últimamente en Orense, procesado por rapto de la joven Lucila dos Santos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8403

5.553

MANERO OHAVARRI, Juan, alias "el Pirata"; natural de Bilbao de veintiocho años, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

8368

5.554

MARES GISPERT, Josefina; de treinta años, alta, delgada, morena, ojos grises, pelo negro, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por falsedad en sumario número 346 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría del Sr. Cordero, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde, por tener decretada la prisión.

8417

5.555

MARIN, María; de estado soltera, de unos veinte años de edad, profesión prostituta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Sombrore, número 2; procesada por estafa, sumario número 691 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8435

5.556

MINGO TORRES, Luis de; hijo de Santiago y de Trinidad, natural y vecino de Madrid, de estado viudo, profesión comerciante, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, 17, patio, y procesado por hurto, sumario número 92 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8429

5.557

MORCILLO VAZQUEZ, Antonio José; que también usa los nombres de Antonio Morcillo Vázquez, Rafael Caro Morcillo, Rafael José Caro, José Caro Morcillo, y Rafael Izquierdo Caballero (a) "Papeleta"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Eoia, al objeto de ser oído y notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, en sumario número 54 del actual año, sobre hurto de caballerías a Romualdo Covacho Campos, que en el referido Juzgado de instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8340

5.558

OBRADOR REQUENA, José Higinio; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Luisa, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 151 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8435

5.559

OLMOS GARCIA, Marcelino Alfonso; conocido por Alfonso García Gimeno, (a) "el Bañarín", natural de Madrid, soltero, profesión artista, de veintidós años, hijo de Dionisio y de Isabel; domiciliado últimamente en San Sebastián, barrio de Eguía, letra G, 1.º; y procesado por estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para constituirse en prisión.

5.560

8450

PASTOR, Enrique; exportador de frutas, sin que consten más circunstancias; procesado en la causa número 16 de 1929, sobre estafa, instruida en el Juzgado de instrucción de Sanguino; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que resulten; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8361

5.561

PICAZO DEL REY, José (a) "Basta"; de treinta y cinco años, jornalero, soltero, natural de Chinchilla, vecino de la misma hasta primeros de Abril pasado, que se trasladó a Barcelona (Pueblo Seco), calle de La Mata, 16, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado por dicho Juzgado en sumario número 11 del corriente año sobre amenazas a Agente de la autoridad, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8339

5.562

PINTOS, José; de diez y ocho años, soltero, limpiabotas, natural de San Jorge de Sacos, alto, delgado, color trigüño, viste chaqueta paño color oscuro, pantalón de pana, al parecer clara, y gorra oscura; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Caldas de Reyes con el número 76 del corriente año por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8331

5.563

PRIETO LEDO, Juan Francisco; de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, labrador, natural y vecino de Cabrei-

ros, término de Germade, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba dentro del término de diez días con el fin de ser constituido en prisión en la cárcel del partido a disposición de la Audiencia de Lugo, a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el número 41 de 1928 por el delito de disparo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8453

5.564

RAMON Y BELTRAN, María; hija de Pedro y de Catalina, natural y vecina de Palma de Mallorca, casada, bordadora, de cuarenta años de edad, de estatura regular, nariz grande, boca regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, sin que se observe seña alguna especial visible; procesada en causa sobre estafa; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

8463

5.565

RAMOS MORALES, Miguel; natural y vecino de Tarazona, de estado soltero, profesión herrador, de diez y nueve años, hijo de Tomás y de Casimira, procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y practicarse las demás diligencias acordadas en sumario número 90 de 1929.

8381

5.566

RICOY MELON, José; natural de Puerto del Son, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años, hijo de José y de Amelia, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por el sumario número 1 de 1929.

8329

5.567

ROCA CAROL, Pedro; que habitaba últimamente en el paseo Cruz Cubierta, 24, de Barcelona, procesado en méritos de sumario número 574 de 1929, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser oído y reducido a prisión, debiendo comparecer en término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8325

5.568

ROMERO MORENO, Marcelo José; natural de Talavera de la Reina, sin profesión, de veinticuatro años, hijo de Saturnino y de Nicolasa, sin domicilio, procesado por tentativa de hurto en causa número 725 de 1929; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8428

5.569

RUIZ LOPEZ, Esteban; natural de Santoña, de cuarenta y seis años, de estado viudo, profesión peluquero, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por el delito de estafa en la causa número 106 del año 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ingresar en la Cárcel del partido en concepto de detenido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8418

5.570

SALIDO MELLADO, Antonio; hijo de Juan y de Isabel, de treinta y ocho años, natural de Castro del Río (Córdoba), soltero, de oficio marroquino, que ha tenido su domicilio últimamente en el pueblo de su naturaleza, Casas Altas, número 1; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 39 del año 1905, por hurto y estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8350

5.571

SCHILLING, Alfred; de diez y siete años, soltero, dependiente, natural de Ginebra, hijo de Rodolfo y de María; y Geisfran, de treinta y cuatro años, soltero, contable, natural de Bayona e hijo de Juan y de Juana; domiciliados ambos en Barcelona, calle Muntaner, 101, 1.º, 1.º; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, en méritos de carta orden la Superioridad dimanante de sumario número 893, rollo 1.067 de 1928, sobre robo frustrado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

8323

5.572

SOLE PALAU, Matilde; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada en Barcelona; procesada por estafa, casa número 465 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de esta capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8415

5.573

SUÁREZ CARBALLIDO, Manuel; natural de Portugal, de estado casado, profesión listero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Teis, barrio de los Caños, partido de Vigo; procesado por disparo de arma de fuego y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo. 8379

5.574

TRENO, Josefa; María Treno y José Treno; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por estafa en sumario número 386 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría el Sr. Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, por tener decretada la prisión. 8326

5.575

VERDU MARTINEZ, Jacinta; hija de Sebastián y de Consuelo, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Espino, número 4; procesada por alantado en sumario número 1.110 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 8432

5.576

VIDAL RODRIGUEZ, José; natural de Carabanchel Bajo, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años de edad, hijo de José y de Vicenta, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 785 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en esta causa. 8348

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que procedente del Juzgado del distrito del Centro se sigue a instancia de D. Domingo Merino Gómez, por el delito de adulterio, mediante hallarse éste en ignorado paradero, se ha acordado notificarle, por medio de edictos en los periódicos oficiales, la resolución siguiente: "Auto.—Aceptando los fundamentos que contiene el auto dictado por el Juez instructor con fecha 31 de Diciembre de 1925, por el que se tiene por desistido al Procurador D. Pedro Madrazo, de la querrela por adulterio

por el mismo entablada en nombre de D. Domingo Merino Gómez, y se declara concluso el sumario en razón de no haber cumplido en el término que se le concediera con lo ordenado, apercibiéndosele que de no verificarlo se le tendría por desistido de la mencionada querrela, y

Considerando, además, que no habiéndose personado dicho Procurador en esta Superioridad, no obstante haber sido emplazado en forma a hacer uso de su derecho, procede confirmar la expresada resolución del Juez instructor.

Se confirma el auto dictado por el Juez instructor en 31 de Diciembre de 1925, por el que se tiene por desistido al Procurador Madrazo de la querrela por adulterio por el mismo entablada en nombre de D. Domingo Merino Gómez Camaleño, y se declara a la vez terminado el sumario, y en su virtud archívense las actuaciones, poniéndose esta resolución en conocimiento del Juez instructor, declarándose las costas de oficio, y visto lo que se hace constar en la diligencia de 28 de Febrero último, se advierte al Secretario que refrenda que en lo sucesivo ponga más celo en el cumplimiento de los deberes de su cargo, pues de no hacerlo así se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—Guillermo Santugini.—Miguel de Entrambasaguas.—Francisco Zuriano.—J. José Valverde."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Domingo Merino Gómez, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 28 de Julio de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., E. Angel de Marías.

JO—8464

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Por la presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Alba de Tormes con el número 42 de este año, por falsedad, que se dice cometida en las Ordenanzas que el Ayuntamiento de Guijuelo tenía aprobadas para el arbitrio de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y espumosas desde el año económico de 1922-23, y que rigieron ilegalmente hasta el año económico 1927-1928, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en aquel á cuantos contribuyentes a la Hacienda municipal de Guijuelo se consideren perjudicados por la vigencia furtiva de las Ordenanzas de referencia.

Dado en Alba de Tormes a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—8412

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanés, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dos tocinos con sus jamones y dos costales blancos, sustraídos en la noche del 8 al 9 de Enero último, al vecino de Ferrerauela de este partido, Miguel Folgado Prieto, cuyos objetos serán puestos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos, así como la persona o personas en cuyo poder fueren habidos si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de 1929, por robo, contra Manuel y Antonio Serano Mayor, vecinos de Sanzales.

Dado en Alcañices a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Francisco de P. Blanés.—P. S. M., Manuel Gallego.

JO—8398

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial ordenen la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, desaparecidos del sitio Cueva de Currito, término de Chimeneas, en la noche del 24 al 25 de Julio pasado, y propios de los vecinos de aquella población Francisco Avila Salvatierra y José García Salvatierra, procediendo a la detención de cuatro gitanos y dos gitanas que fueron vistos por aquellos alrededores en la tarde del día 24, siendo las señas de uno de ellos como de unos veinticinco años de edad, alto, delgado, bigote negro, sombrero color marrón claro y americana clara; y una gitana, como de unos veinte años, alta, traje claro con listas negras y mantilla de Manila, pues así está acordado en causa que instruyo con el número 32 de este año.

Señas de los semovientes.

Potro de dos años, pelo negro, pífico, con un lunar blanco junto al muslo del lado derecho, calzado de las patas y capado.

Muleta castaña oscura, de quince meses, sin hierro y menos de la marra.

Dado en Alhama a 2 de Agosto de 1929.—Por su mandado, Antonio Navas.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—8399

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y rescate de un mulo de ocho años, pardo claro, marcado, raya de mulo, chato, sin hierro, corte de cascotes, el que siendo habido pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alhama de Granada a 2 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Francisco García Guerrero.

JO—8311

ALMADÉN

Don Orestes López Carmona, Delgado, Juez municipal Letrado, en cargos de este de instrucción.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y maneads que luego se reseñarán, desaparecidos a su dueño, vecino de Chillo, José María León de Tena, el día 27 de Julio último del quinto "Menora", del término de dicho pueblo; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado instructor con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 65 del año en curso.

Reseña.

Una yegua de ocho años, 1,50 metros de alzada, calzada de la pata derecha y cabos negros. hierro Fénix Agrícola en la pata izquierda R-10; rastra de una muleta de tres meses, pelo castaño, picona, y unas maneads de esparto, con las cuales iba trabada la yegua.

Dado en Almadén a 4 de Agosto de 1929.—El Juez, Orestes L. Carmona.—P. S. M., Calixto López.

JO—8453

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Antonio Tejada, de oficio limpiabotas, y a Miguéla Fernández Pérez, de diez y siete años, gitana, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 67 del corriente año por corrupción de menores, bajo apercibimiento de que si no comparecen se procederá a lo que haya lugar.

Almendralejo, 1.º de Agosto de 1929. El Juez, Juan García.—Ante mí, por habilitación Narciso García.

JO—8312

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a don Alberto D. Suritti, de nacionalidad americana, dueño del automóvil marca "Rolls Royce", matrícula Z. Z. 6718, que el día 12 de Mayo último volcó y se incendió en la carretera de Cáceres a San Juan del Puerto, de este término, así como a las demás personas que acompañaban a dicho señor, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 1 de Agosto de 1929.—Ante mí, P. H., Narciso García.—El Juez, Juan García Murga. JO—8313

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco López, de treinta y seis años, casado, jornalero, vecino de Aguilar (Córdoba), cuyas señas personales son: de estatura baja, color sano, rostro anfiado, que el día 30 del pasado Julio vestía con traje claro, siendo la chaquetilla de color barquillo, casi blanca, larga y abrochada por el cuello, con el objeto de que comparezca a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 115 de 1929, por el delito de doble asesinato cometido en las personas conocidas por los nombres de Roque Rodríguez y Juan Alcaparrón, que aparecieron muertas la noche del 30 de Julio pasado en el sitio Cuartón, próximo al pueblo de Argamasilla de Calatrava, junto al camino de Los Poyuelos.

Y estando acordado también en el dicho sumario la busca, captura y detención de Francisco López, como presunto autor de tal hecho, y la identificación de los muertos por personas de su familia, interés de las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca de aquél, y, caso de ser habido, lo detengan y pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se cita y llama a los parientes más inmediatos de las víctimas con objeto de que comparezcan en este sumario para ser oídos.

Dado en Almodovar del Campo a 5 de Agosto de 1929.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. S. M., Ramón Jiménez.

JO—8413

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cartama Juan Rojas Carrasco, que le fué hurtado durante la madrugada del día 25 del próximo pasado mes de Julio de una haza situada en el cortijo de los Amazaderos, del término municipal de la villa de Pizarra.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de lo hurtado.

Un burro de siete años, de 1,10 metros de alzada, pelo rucio oscuro, raza española, barriga blanca, y en los costillares rodiales de pelos blancos de aparejo, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga izquierda.

Dado en Alora a 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Juan Such.—Por su mandato (ilegible).

JO—8311

ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel Pérez Moya y a los indiviruos que presenciaron el trato de caballerías en Córdoba que éste hizo, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, sumario número 94 de 1929, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por mandato de S. S.: El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8315

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado Manuel Martínez Casado, con objeto de recibirle declaración, sumario número 75 de 1929, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por mandato de S. S.: El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8316

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición número 9.973, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, ofreciéndole por medio del presente el procedimiento que ordena el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 287 de 1928, sobre hurto de mercancías.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Cristino Morón.—Por mandato de S. S.: El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8317

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 136 de 1929, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate los siguientes semovientes: una burranca de nueve meses, talla regular, sin hierro, y otra burranca de nueve meses, rucia, sin hierro, propiedad de Angel Vela Pérez, sustraídas la noche del 22 al 23 de Julio último, en la finca Las Morjas, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—8319

BALAGUER

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 102 de la Audiencia y 22 del Juzgado, del año 1925, sobre homicidio, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza a Francisco Sabaló Barri, hijo de Jacinto y de Francisca, de sesenta y dos años de edad, viudo, natural y vecino de Alos de Balaguer, labrador, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, a contar desde el en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de Lérida, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de aquella capital, de dicho penado.

Dado en Balaguer a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Francisco Javier Gamero.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes. JO—8320

BARCO DE VALDEORRAS

Don Eloy A. Mira Pérez, Juez de instrucción accidental de Valdeorras.

Por el presente, y en virtud de lo acordado hoy en causa número 39 de 1929, sobre disparo y lesiones, contra Manuel Alvarez, ha acordado dejar sin efecto la busca y captura de dicho sujeto, por haberse presentado en el día de la fecha.

Barco de Valdeorras a 3 de Agosto de 1929.—El Juez, Eloy A. Mira.—El Secretario, José Crespo. JO—8301

CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente encargo a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo serrado, pelo pardo obscuro, más de la marca, mataduras en el cuello y pecho, herrado de las manos, sin hierro, de la propiedad de Angel Trillo Sánchez, sustraído la noche del 18 al 19 de Junio anterior en el sitio Cañada del Gato, término de Peal de Becerro, y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, y, en su caso, los autores del hecho.

Cazorla, 3 de Agosto de 1929.—El

Secretario, Miguel Polaino.—El Juez, Pedro García Vázquez.

JO—8319

CEBREROS

D. Eduardo García Galán Carabias, Juez de instrucción de esta villa de Cebrosos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Clemente Martín Herrero, vecino de San Bartolomé de Pinares, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaron su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una poltra de un año de edad, alzada 1,30 metros, capa castaña oscura, raza española, estrella pequeña en la frente, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Cebrosos, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, Hipólito Suárez.—El Juez, Eduardo García Galán. JO—8402

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad del sumario número 32 de 1929, sobre falsedad, contra Rafael Jareño Sevillano, vecino que ha sido de Málaga, de veinte años de edad y con domicilio en la tercera manzana de la Ciudad Jardín, número 72, ha mandado citar a dicho individuo para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para hacerle entrega de la cantidad de 10 pesetas 50 céntimos que le fué embargada en dicho sumario, por haber sido sobrescrido el mismo y sin efecto el procesamiento dictado, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Campillos, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera. JO—8332

CANGAS DE ONIS

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia fecha 17 de Junio último, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 del actual, por incesto y abusos deshonestos, contra Emilio Fernández García, se cita a la hija de éste, llamada Elena Fernández Cortina, de veintiséis años, que hace poco más de un año se ausentó del pueblo de Avelle, del conrejo de Perras, de este partido, para Ma-

drid, donde estuvo como doméstica en una casa sita en la calle de Alcará, número 39, una de cuyas señoritas se llama Marija, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en tal sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el expresado periódico extiende la presente en Cangas de Onís a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—8333

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a una gitana llamada Manuela Sánchez, que habitó en la calle de Duarte, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre hurto, con el número 93 de 1929, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 31 de Julio de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, (ilegible). JO—8334

CIUDAD RODRIGO

Don Alfredo de la Fuente Baiza, Juez de instrucción accidental de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, y que desapareció del corral del vecino de Aldehuela de Feltes Cristino Moro, el 13 de Julio último, de la propiedad de dicho Cristino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 62 de este año, por hurto de semoviente.

Señas del semoviente.

Un burro como de unos ocho años, pelo castaño obscuro, raza española, alzada 1,37 metros, un poco almadrado, con canas en las orejas, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma, número 4, en la nalga derecha.

Dado en Ciudad Rodrigo a 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Alfredo de la Fuente.—El Secretario, Guillermo Rodríguez. JO—8335

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 42 de 1929, sobre hurto de un caballo capón, capa colorada, lucero mediano en la frente, casto blanco en una de las patas, raya que no llega al pelo en el casco de ambas manos, labio inferior grueso, alzada mediana, estrecho y cola cortada al nudo de la

patas; de la propiedad de Enrique Zorrilla Núñez, que le fué sustraído durante la noche del 18 al 19 del actual, de terrenos del cortijo de las Monjas, término de Periana, donde estaba pastando.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que caso de ser habida pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga) a 31 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández. JO—8420

FONSAGRADA

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Doroteo López Martínez, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Aigas, en el Municipio de Navia de Suarna, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lugo, a responder de los cargos que se le hacen y resultan del sumario número 44 de 1929, instruido contra el mismo por este Juzgado sobre hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de dicha Audiencia provincial de Lugo, en la cárcel de este partido de Fonsagrada.

Fonsagrada, 31 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio Uceda.—Por su mandato, Germán Iglesias. JO—8342

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 49 de los de este año, por tenencia de arma de fuego y lesiones, se cita a Manuel Casado Janeiro, de veinticinco años, casado, natural de Torcares (Pontevedra), domiciliado en Retizós, de este partido, y actualmente en ignorado paradero; a Valentín Antez Guerrido, de veintitrés años, soltero, natural de Tozón (Puente Caldelas); Francisca Trebole, de sesenta años, viuda, natural de Gorgo (Lugo), y Alfonso Carballo, de cincuenta y cuatro años, casado, de nacionalidad portuguesa (O Consello), todos domiciliados en el indicado Retizós y actualmente ausentes en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin

de declarar en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Fonsagrada, 26 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias. JO—8341

GERGAL

D. Serafín Zamora Fernández, Juez municipal Letrado de esta villa de Gergal, en funciones, por sustitución legal reglamentaria, de Juez de instrucción de dicha villa y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Almería, en la causa número 84 de 1923, sobre malversación, contra José Usero Martínez y otros, ignorándose el paradero de los vecinos de Tabernas Rafael González Soriano, José Rosa Plaza, Juan Moreno López y José Cruz García, por el presente se los cita para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el día 10 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, para asistir, como testigos, a las sesiones del juicio oral de la causa a que se hace mérito en este edicto, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gergal, 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez de instrucción accidental, Serafín Zamora Fernández. JO—8421

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Vandevall, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Campillo, de esta ciudad.

En virtud del presente y por ignorarse sus actuales paraderos se cita ante este Juzgado a Diego Luis de Espejo y Bernardo Gil Olmedo, para recibirles declaración en causa número 122 del presente año, sobre hurto, previniéndoles que si no comparecen dentro de quinto día les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 3 de Agosto de 1929.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, José García Vandevall. JO—8343

INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de ocho a nueve años, pelo negro y pelos blancos en el lomo, herrada de las manos, que fué sustraída en la noche del día 24 al 25 de Julio último, del sitio Guenda del Lecha, término de Villamanrique, al vecino de Santisteban del Puerto D. Lucas Sanjuán Madrid, procediendo igualmente a la detención de sus tenedores ilegítimos, así como a la de los autores del hecho, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado pues así lo tengo acordado en sumario número

72 del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 6 de Agosto de 1929.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa Holgado. JO—8422

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 12 al 13 de Julio último a los vecinos de Piñar, en su arriero de Boyane doña Piedad Martínez Moraleda y D. Emilio Pardo Martínez del sitio Era de los Maires y del Cerro del Gollado, término municipal de Piñar, y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña de los semovientes.

Una mula, raza española, capa castaña encendida, de nueve años, 1,47 metros de alzada, raya cruzada, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G, número 9, aliende por "Roja".

Otra mula, capa roja, de tres años, marcada y sin señas particulares.

Dado en Iznalloz a 1 de Agosto de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares. JO—8344

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual fué hurtado en el día 27 de Julio último, sobre las dos de la madrugada, al vecino de Diezma Antonio García García del sitio Era del Genil, término municipal de Diezma, y, caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado, en el sumario número 70, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Un mulo de pelo negro, de nueve años, seis dedos más de la marca, es buenas carnes, con rozaduras accidentales en las nalgas del tiro de carro.

Se dice que era conducido por dos individuos de las señas siguientes: el uno pequeño, rubio, ojos azules, traje claro, gorra y alpargatas de suela de goma, y el otro más grueso, no muy alto, traje oscuro, sombrero y alpargatas de suela de cáñamo.

Iznalloz, 3 de Agosto de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández. JO—8423

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 165 de 1929, por hurto de un novillo de la pertenencia de Tomás Gutiérrez Pozas, hecho ocurrido la noche del 31 de Agosto al día 1 del actual, en la muerte de las Juntas, dehesa del Rincón del Soto, del cortijo Náquez, de este término, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del novillo, a final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un novillo de año y medio de edad, negro bragado.

Linares, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.
JO—8345

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un sujeto apellidado Gil Teruel, que ha sido vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye bajo el número 58 de 1929 sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, Pablo Miralles.
JO—8425

LOGROSAN

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 30 de este año por estafa de 205 pesetas con 50 céntimos, en el cual aparece como perjudicado el vecino de esta villa D. Miguel Marín Muñoz, ha acordado se cite por medio de la presente como lo verifico al inculpado D. José Alemán, cuyo segundo apellido se ignora, así como también su actual paradero, cuyo individuo es Inspector de la Caja de Previsión y Socorro de Barcelona, y domiciliado últimamente en Alicante, en el Hotel Comercio, calle Mayor, número 35, para que el día 19 de los corrientes, a las once horas, comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Logrosán a 3 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado, Antonio Burgos.
JO—8346

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el sumario que se instruye por muerte por suicidio de Juan Méndez, se ha acordado citar por medio del presente a los parientes del mismo, para que dentro del término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado con el fin de prestar declaración, y en el caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que a ser partes en la causa les concede el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., José Marinas.
JO—8436

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en esta fecha en el sumario que se instruye por amenazas de muerte a Antonio Guzmán Muñoz y otro, se cita al denunciado Manuel Martín Santos, de treinta y nueve años de edad, soltero, sin profesión, y que dijo habitar en la calle del Rosario, número 1, taberna, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sin juramento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).
JO—8440

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Rojas Nafrias, cuyas demás circunstancias y filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.
JO—8355

Por providencia de esta fecha dictada en el rollo de juicio de faltas, formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito en el juicio de faltas seguido por escándalo, contra otros y Carlos García Conejeros, de veintisiete años de edad, soltero, artista, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Cecilia, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 30, piso segundo, he acordado notificar por medio del presente al referido Carlos García Conejeros la sentencia recaída en el mencionado rollo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Marzo de 1929; el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto el presente rollo y juicio verbal de faltas a que el mismo se refiere, seguido en el Juzgado municipal de este distrito con el número 43 del corriente año, por escándalo, entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, de la otra, como denunciados, Mateo Vilches Pedreño, Carlos García Conejeros y Julia Moya Sánchez, en el que se dictó sentencia por dicho Juzgado condenando al primero a la pena de diez pesetas de multa, y a los últimos a la de treinta pesetas de multa, pendiente en esta Superioridad en grado de apelación interpuesta por el Carlos García y Julia Moya, que lo fué admitida libremente y en ambos efectos...

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos García y Julia Moya y Mateo Vilches a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de 18\$ costas por iguales partes, revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a esta nueva resolución y confirmándose en cuanto se acomode a la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana."

Fué publicada el mismo día. Dado en Madrid a 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: el Juez de instrucción José González Llana.
JO—8393

MANCHA REAL

D. José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de Julio pasado al vecino de Pegalajar D. Juan Morales López le fué sustraído de su domicilio los efectos y alhajas siguientes: seis jarrones, dos botellas de manzanilla y una de aguardiente, dos sábanas de hilo, nuevas, sin marca; un pañuelo de crepón negro, un reloj de pulsera y otro de cadena de oro, de señora; una pulsera de oro con brillantes, dos pares de pendientes de oro, unos con brillantes y otros con perlas, un alfiler de caballero con

brillantes y otro de señora con esmeraldas y perlas, y dos sortijas de oro, de señora, con brillantes; por la que ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados objetos, y de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, junto con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditasen su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 58 del corriente año.

Dado en Mancha Real a 3 de Agosto de 1929.—El Secretario accidental, P. H., Enrique Quesada.—El Juez, José Ramírez y Pastor.

JO—8441

MEDINACELI

Don Alfredo Bernaldez Avila, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 14 del año actual, por sustracción de una caja que contenía metálico y efectos, de la propiedad de Francisco Amo Toba, hecho ocurrido el día 15 del mes de Abril en la carretera de Estéras de Medina a Estriégana (Guadalajara), he acordado proceder a la busca, captura y traslación del autor o autores de dicha sustracción, a la prisión de este partido, así como a la recuperación de todo lo que después se expresará, lo que se interesa de las Autoridades y Policía judicial de todos los órdenes.

Reseña de los efectos.

Una muda completa de caballero.
Dos pares de medias de hilo, de señora.

Un par de calcetines de caballero.
Dado en Medinaceli a 31 de Julio de 1929.—El Juez, Alfonso Bernaldez. Francisco Ramos y Luis Aranse.

JO—8356

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de dos caballerías a D. Francisco Sánchez Medinilla, con el número 108 de 1929, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro capón de unos cuatro años, raza del país, alzada 1,18 metros, atiendo por "Pocaleche", con hierro de La Mundial en la cadera garceña, letra S, número 8, y una rucha de tres años, capa oscura y de alzada mediana, sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual, de terrenos de la finca "El Torrejón", de este término; poniéndolos

en su caso, con sus tonedores, si no acreditara su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 5 de Agosto de 1929.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, (ilegible).

JO—8442

MURCIA—SAN JUAN

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Antonio Cánovas Zaragoza, por virtud de la causa instruida ante este Juzgado contra el mismo, por raptó de Purificación Hernández Lax, con el número 52 del corriente año, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en la GACETA DE MADRID el día 24 de Mayo último, y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona en 10 y 17 de dicho mes de Mayo, respectivamente.

Dado en Murcia a 1.º de Agosto de 1929.—El Juez, Cruz María Caballero. El Secretario, P. H., Isidro Salas.

JO—8358

OLOT

Don Benito Grau Serrat, Juez de instrucción de esta ciudad de Olot y su partido.

Hago saber: Que según resulta del sumario que con el número 16 del año 1929, se instruye en este Juzgado sobre robo de alhajas y dinero, cometido el día 21 de Abril último, en el piso segundo de la casa sita en esta ciudad, Paseo de Blay, número 51, cuando en la madrugada del siguiente día 22 del mismo mes, practicaba gestiones en las inmediaciones de esta ciudad una pareja de la Guardia civil en averiguación del autor del hecho, divisaron los Guardias a un sujeto sospechoso que al verse perseguido aprendió veloz carrera y dejó abandonado un bulto que fué ocupado y resultó contener los siguientes objetos que están depositados en este Juzgado y son:

Un par de bandas de paño oscuro.
Un impermeable de mala calidad color negro.

Una llave inglesa.
Dos palanquetas de 20 y 36 centímetros aproximadamente.

Una llave pequeña como de un mueble.

Una sierra de acero pequeña.
Un alicate.

Una caja de lata que contenía cinco mangos de pluma de hueso blanco, 27 rosarios de cuentas de madera negra, tres rosarios de cuentas de porcelana color azul, cinco rosarios de cuentas de porcelana color encarnado, un rosario de cuentas de metal blanco, 16 sortijas de metal blanco, un afilet forma corazón de metal malo y piedras falsas, 13 aritos como para pendientes de metal blanco, un par de pendientes de metal blanco con piedras falsas color verde, cuatro cruces de metal blanco, cinco pares de pendientes de niña de metal blanco, y

por último, un par de zapatos o botas de agua para hombre en mal uso. Un saquito o tálaga tela de color, y un pañuelo grande de color grana.

Y por el presente se llama a los que se crean dueños de los objetos señalados, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario referido.

Dado en Olot a 30 de Julio de 1929. El Secretario, Francisco Menol.—El Juez, Benito Grau Serrat.

JO—8359

ORGAZ

Don Nicolás-Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y partido de Orgaz (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 16 de 1929, por lesiones que sufre el obrero telefónico Adalberto Martín Sacristán, y no teniendo residencia fija dicho lesionado, se le hace saber, por medio del presente edicto, que en el plazo de diez días podrá presentarse ante este Juzgado para instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece en dicho plazo.

Dado en Orgaz a 5 de Julio de 1929. El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Nicolás-Salvador Solera.

JO—8143

PADRON

D. José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de Padrón.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, en su domicilio de Rois, de este partido, el 25 de Febrero del año corriente, de Ramón González Rodríguez, natural también de Rois, de sesenta y seis años de edad, soltero, hijo de José y de María, careciendo de ascendientes y descendientes, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Padrón, 23 de Julio de 1929.—El Secretario interino, Gerardo Castaño. El Juez, José María Suárez.

JO—8101

PALMA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se dedujo por doña Teresa Vanrell Genovard demanda de juicio declarativo de mayor cuantía para que se declare que la persona que fué bautizada en 21 de Julio de 1860 como Teresa Rival e Riva Expósito es la misma que después y durante el resto de su vida usó y fué conocida con el nombre y apellidos de "Teresa Genovard y Capó", con todas las consecuencias de esta declaración y otros extremos; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, de la referida demanda se confiere traslado a las personas des-

conocidas que tengan interés en tales declaraciones, a los que se emplaza por la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 20 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.

PONFERRADA

JC—347

D. Antonio Hernández Macía, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido, por traslado del propietario.

Por el presente y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a María Beatriz de la Fuente Amigó, de veinte años, soltera, hija de Gregorio y de Flora, natural de Palacios del Sil, cuyo último domicilio fue Páramo, y que se fugó del hogar paterno el día 10 de Junio último, en unión de Lorenzo Acebes, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en el sumario número 76 de 1929, sobre raptor, que se sigue contra el Lorenzo Acebes, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 26 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández.

JO—S360

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Castro Alors la noche del 22 del actual del cuarto departamento de aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 137 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una rucha de tres años, alzada regular, negra, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Posadas, 31 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—8444

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río,

Julián Merino Villar, de su domicilio, sito en la calle Palma, número 6, de aquella ciudad, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 142 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

De 250 a 275 pesetas, en monedas Dos cubiertos de plata, con las iniciales J. P.; y

Un par de pendientes de oro de ley, llamados "Cubana".

Dado en Posadas a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—8445

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Joaquín Naz Rodríguez, la noche del 26 al 27 del actual, de la finca "Veinte Reales", de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 141 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de diez y siete años, de 1,65 metros de alzada, castaña oscura, raza española, marca R. T. Y. B. en un círculo en la tabla del cuello izquierda y el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la llana izquierda.

Otra mula de diez y siete años, de 1,43 metros de alzada, castaña, raza española, marca confusa C-4 en el brazo derecho, J. S. L. en la cadera derecha y pierna izquierda y 11 en el brazo izquierdo, V-1 en la nalga izquierda y el de El Fénix V-4 en la nalga derecha.

Una potra de dos años, de 1,36 metros de alzada, castaña, raza española, lucera y calza bajo el pie derecho y el hierro de El Fénix V-4 en la nalga derecha.

Una yegua de doce años, de 1,54 metros de alzada, castaña clara, raza española, marca Hispalense en la pletilla derecha y el hierro de El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Una burra de dos años, de 1,05 metros de alzada, rucia clara, raza española y el hierro de El Fénix V-4 en la cadera izquierda algo confuso; y

Un muleto de dos años, de 1,33 metros de alzada, castaño claro, entropelado, raza española y el hierro de El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 31 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—8446

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Sevillano Missut, casado, de cuarenta y siete años de edad, jornalero, del campo, vecino de Córdoba, donde ha estado domiciliado últimamente en la calle Vicente, número 8, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 17 de 1929 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la calidad de preso provisionalmente, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 15 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—8447

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Berral López, vecino de Fernán Núñez, substraída el día 26 de Julio último, de la finca "La Selgadilla", del término de Montemayor, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Mulo capón de doce años, 1,49 metros de alzada, pelo rojo, con un lunar pequeño en la frente, raya negra cruzada, cebrado y con pelos blancos en la cadera izquierda, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 11, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 5 de Agosto de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Doctor Juan Delgado.

JO—8448

SALAS DE LOS INFANTES

Don José Spiegelberg y Horno, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades egeas de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se fija, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Enrique Alcalde Palomero, edad de veintinueve años, natural de Santo Domingo de Silos, vecino de Salas de los Infantes, hijo de Casimiro y de Atanasia, casado con Dionisia Heras; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, para ser emplazado en causa seguida contra el mismo por el delito de estafa.

Dado en Salas de los Infantes a 8 de Agosto de 1929. — El Juez, José Spiegelberg. — El Secretario, Eulogio Hernández Bejarano. JO—8448

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 20 del actual, del sitio Real de la Feria, de La Línea de la Concepción, de la pertenencia de Pedro Ilich, en un circo que tenía establecido.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; pues así está acordado en causa número 121 del año actual.

Efectos sustraídos.

Una cartera de piel color avellaná, conteniendo:

Un billete del Banco de España de 50 pesetas y otro de 25.

Un pasaporte expedido por el Cónsul de Servia en Barcelona, a nombre de Pedro Ilich.

Una papeleta de empeño del Monte de Piedad de Málaga, de varias monedas extranjeras, por valor de 30 pesetas.

Una guía de un caballo, expedida en Játiba.

Otra de una mula, expedida en Esapona.

Una carta de pago por ocupación de terrenos en la feria de La Línea; y otros documentos de escaso valor.

San Roque, 27 de Julio de 1929.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez. El Secretario judicial, Juan López. JO—8363

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la bicicleta que se reseña,

que se reseña, que fué sustraída el día 14 del corriente mes en la ciudad de La Línea, de la pertenencia de Joaquín Paredes Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así se ha acordado en causa número 120 de 1929.

Señas de la bicicleta.

Una bicicleta marca "ARMON", de carrera, pintada de verde y rojo, con el nombre de la marca estampado en todas sus piezas; tiene encima del manillar el número 19 y debajo del centro pedal el número 788.543.

El autor de la sustracción es de estatura regular, viste traje gris, sombrero de paja y zapatos.

San Roque, 26 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Martín Rodríguez Suárez. JO—8365

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de unos impertinentes a Erich Bretlahuer, súbdito alemán, de veinticuatro años, soltero, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado, que dijo ser vecino de Milán (Italia) y con domicilio accidental en esta capital, calle Castelar, 14 (Consulado Alemán), a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expide el presente en Sevilla a 31 de Julio de 1929. El Secretario, Antonio Téllez. JO—8369

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Emiliano López González, vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones y amenazas, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la

busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerla así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 1 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján. JO—8370

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Miguel Méndez, súbdito portugués, vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que sigue por tentativa de violación y lesiones, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 31 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján. JO—8371

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, con fecha de este día en el sumario número 317 de 1929, por muerte de Patrocinio Ruiz Díaz, ocurrida en el Hospital Central el día 14 de Julio anterior a consecuencia de caída sufrida, se ha mandado citar en forma a los parientes más cercanos de dicha finada, la cual era de sesenta y cinco años de edad, natural Cortes de la Frontera, hija de Silvestre y de Catalina, sin domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados expido el presente en Sevilla a 3 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Jesús Fernández. JO—8451

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el

señor Juez de instrucción de este partido en providencia de sumario que se instruye sobre tentativa de soborno, incoado con el número 55 de este Juzgado, registro del año 1929, por la presente se cita a Jacobo Alvarez, que dejó su monedero de plata al inculpado Salvador Gimeno Centellar; a un vendedor de los encantos de la carretera de San Andrés (Barcelona), que vendió al citado Salvador Gimeno Centellar cuatro sábanas por el precio de cuatro pesetas cada una, y a un vendedor ambulante de trajes para caballero, que vendió uno de ellos por el precio de 45 pesetas al repetido Salvador Gimeno Centellar, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de declarar sobre la certeza de la adquisición de las prendas de referencia, apercibiéndoles, caso de incomparecencia, de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 26 de Julio de 1929.—
El Secretario, José Fernández.

JO—8495

TUDELA

Don Pedro Oñorbe y García, Juez municipal, Abogado en funciones de instrucción de este Juzgado por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Tomás Peña Sampedro, (a) "el Maquinista" y "el Moreno", de treinta y cinco años de edad, natural de Abanto y Ciervana (Vizcaya), hijo de José y de Petra, que tiene su domicilio en Zaragoza, calle del Terminillo, número 14, se cita también a Valero Ramos Bueno, (a) "el Naqueta", y a Hilario Royo Julián, (a) "el Hilario", para que los tres comparezcan en término de diez días, contados desde el que el presente aparezca en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 54 del año actual, sobre estafa, y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Oñorbe y García.

JO—8494

Don Pedro Oñorbe y García, Juez de instrucción en funciones de este Juzgado por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita y llama a Tomás Arriazu Soria, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, labrador, natural de Urzante (Navarra), apodado "Cabañas", y sin residencia fija, procesado en causa número 26 de 1929, sobre robo, que se le sigue en este Juzgado, comparezca ante el expresado Juzgado en término de diez días, a contar desde que la presente aparezca en los periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión en el Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 29 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Oñorbe y García.

JO—8375

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de un burro cerrado, pelo negro, pequeño, y un crianzo, de catorce meses, de pelo también negro, fino, descubierto de la parte trasera, propiedad del vecino de esta ciudad Diego Jiménez Ráez, que le fueron sustraídos la noche del 26 del actual, del sitio de la Veguilla, de este término, y de ser habidos se pongan con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose además a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, que serán detenidos y puestos en la Cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 30 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—8376

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la noche del 24 al 25 de Julio último, de las fincas llamadas Cerro de la Horca y Cortina, término de Herrera de Alcántara, poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Propias de Manuel Fernández Cofre:

Un sordo capón, de cinco años, pelo castaño oscuro, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, un poco confuso.

Una mula de quince meses, igual pelo que la anterior y la crin cortada.

Propia de Isidoro Cuello Grisavero:

Un mulo de diez y ocho años, rojo, con extremidades, hocico, cola y crin castaño obscuro, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, también confuso.

Valencia de Alcántara, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—8377

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Eduardo García y Gómez, Juez municipal del distrito de San Vicente, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Zacarías Aram, natural de la India Inglesa (islas Malabares), de veinticinco años, de profesión buzo, hijo de Abraham y de Josefa, que falleció en esta ciudad el 29 de Julio de 1928. Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en la prevención de oficio del abintestado de dicho causante y pieza separada para la declaración de herederos del mismo.

Valencia, 22 de Agosto de 1929.—
El Juez, Eduardo García.—Ante mí, P. H., (ilegible).

JO—348

VERIN

D. Manuel Gil Gallego, accidental Juez de instrucción de este partido de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza, como comprendida en el artículo 835, número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la procesada Carmen Iglesias Lorenzo, vecina de Villardeciervos, cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas y circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificada del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicha procesada, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la prisión del partido, a disposición de este Juzgado.

Verin, 3 de Agosto de 1929.—De orden de S. S., el Secretario (ilegible).—
El Juez, Manuel Gil Gallego.

JO—8406

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 90 del año actual, que se sigue en este Juzgado, por el delito de hurto, ha mandado que se cite al denunciado Manuel del Arco Molina, (a) "el Sapo", de treinta y seis años, casado, jornalero, natural de Iznatoraf y vecino de Villanueva del Arzobispo, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído, apercibido que de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 31 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—8380

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

Don Niceto Fructuoso Flores Sánchez, Juez municipal tetradado de la ciudad de Alcaraz.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con el fin de proveerla se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcaraz, acompañadas de los documentos necesarios en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Este cargo será retribuido con los derechos arancelarios, y se hace constar que esta población consta de 4.941 habitantes, según los datos oficiales vigentes.

Alcaraz, 30 de Julio de 1929.—
D. S. M., Juan Antonio Creyas.—El Juez, Niceto Fructuoso Flores.

JO—8271

ALFONDEGUILLA

Don Vicente Herrero Corribó, Juez municipal de Alfondeguilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso libre, con arreglo a los artículos 12, 15 y 17 y demás concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado municipal de este pueblo, solicitando el cargo de Secretario en propiedad del mismo dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, manifestándoles que los derechos son solamente los de Arancel, y que este pueblo consta de 846 habitantes de hecho y 978 de derecho.

Dado en Alfondeguilla a 8 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Vicente Herrero.

JO—8300

ALMANSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, contra Felipe y Pedro Galera Ramos, de treinta y treinta y seis años de edad, respectivamente, sobre hurto, en el mismo acto del juicio celebrado en 26 del actual se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados en este procedimiento Felipe y Pedro Galera Ramos, cuyo actual paradero se ig-

nora, como autores de una falta de hurto de aves de corral, a la pena de treinta días de arresto, a indemnizar solidariamente al perjudicado Demetrio Vicedo Vicedo en 24 pesetas, y a pagar por partes iguales las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los acusados por edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén y en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.

Sigue la publicación y notificación al señor Fiscal, el cierre del acta y las firmas.

Y para que sirva de notificación a los acusados, expido el presente en Almansa a 27 de Julio de 1929.—
El Secretario, Florentino Villena.—
El Juez municipal, Luis Cuenca Bernal.

JO—8270

ARJONILLA

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de Ley dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas, sobre incendio, ocurrido en un rastrojo del cortijo de Munguía, de este término, propiedad de don Vicente Ortiz Perallá y don Juan Antonio López Carmona, respectivamente, contra personas desconocidas, se ha servido disponer se cite por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al autor o autores de dicho hecho, los cuales comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso XIII, número 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 31 de Agosto, apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa para ello, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Arjonilla, 27 de Julio de 1929.—
El Secretario municipal, José María Olivares.

JO—8154

ARRASTARIA

Don Juan Ugarte Sojo, Juez municipal de Arrastaria (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Arrastaria, las cuales deberán proveerse por concurso libre y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del referido año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar que este

Ayuntamiento consta de 697 habitantes de derecho, según el último censo.

Délica, 31 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Juan Ugarte.

JO—8299

BALONES

Don Alfonso Segura Barber, Juez municipal de Balones (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en virtud de lo acordado por la Superioridad su provisión por medio del presente, haciéndose saber que dichas plazas se han de proveer con arreglo a las disposiciones del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y del número segundo de la Real orden complementaria de 9 de Diciembre del propio año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que según las últimas estadísticas este pueblo tiene 134 vecinos, y que las plazas de Secretaría anunciadas sólo percibirán los derechos arancelarios correspondientes.

Dado en Balones (Alicante) a 28 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Alfonso Segura.

JO—8301

BENAGALBON

Don José Garrido Moreno, Juez municipal de la villa de Benagalbón.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre en la forma establecida por las disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días ante este Juzgado municipal, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en el Rincón de Benagalbón a 8 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Garrido.

JO—8158

BURGOS

El licenciado D. José María de Colsa Ceballos, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de juicio de faltas por lesiones por atropello, he acordado citar a Juan Sáez Espinosa, de dieciocho años de edad, soltero, peón, natural de Arcos de la Llana (Burgos), de ignorado paradero, para que comparezca en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo Agosto y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 25 de Julio de 1929.—Por su mandato, (ilegible).—El Juez municipal, José María de Colsa.

JO—8155

GELRA

Don Ramón Mercader Sureda, Juez municipal de Gelrá, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que según el censo de población de 1920, consta este Municipio de 1.699 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Gelrá, 27 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Ramón Mercader.

JO—8302

CRISTOBAL

Don Demetrio Paredero Garcés, Juez municipal de Cristóbal.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos señalados en los Aranceles vigentes, y para su provisión se anuncia a concurso de traslado para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que aspiren a obtenerla en propiedad, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Béjar, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Cristóbal a 31 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Demetrio Paredes.

JO—8274

CHUCENA

Don Antonio Romero Vera, Juez municipal de esta villa de Chucena (Huelva).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la ley Orgánica del Poder judicial vigente, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción del partido de La Palma.

El censo de esta población es, según el último padrón, de 2.116 habitantes de derecho y 2.075 de hecho.

Se hace constar que dicha plaza no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel.

Chucena, 31 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Antonio Romero.

JO—2873

FOZ

Don José López-Leiton y López, Juez municipal de Foz.

Hago saber: Que vacante como se halla el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia que del mismo hizo D. Eliseo Blanco Muñelo, se anuncia por el presente a provisión en concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Mondoñedo (Lugo), dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Consta este término municipal de unos 8.500 habitantes próximamente.

Foz, 26 de Julio de 1929.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Blanco.—El Juez municipal, José López-Leiton.

JO—8215

GUIJO (EL)

Don Arcadio Mansilla Nila, Juez municipal de esta villa de El Guijo, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse en concurso libre con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al cargo presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, en el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

El Guijo a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Rafael Blanco.—El Juez municipal, Arcadio Mansilla.

JO—9275

ILLANO

Don José Fernández Lastra, Juez municipal de Illano, partido judicial de Castropol.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar

sus solicitudes, debidamente justificadas, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 1.558 habitantes de derecho.

Illano, 11 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—8276

Don José Fernández Lastra, Juez municipal de Illano.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que los que se consideren adornados de los requisitos y aptitudes que dichas disposiciones requieren, presenten sus instancias documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde en que aparezca insertado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Illano, 25 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—8156

LINARES DE LA SIERRA

Don Rafael González Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Durante el mismo plazo se admitirán instancias en este Juzgado de aspirantes que no sean Secretarios en ejercicio, para la provisión de la mencionada vacante en concurso libre, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el caso de quedar desierto el de traslado.

Se hace constar que esta población tiene 800 habitantes.

Dado en Linares de la Sierra, a 30 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Rafael González.

JO—8266

MENDOZA

Por el presente se anuncia vacante el cargo de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, las que serán cubiertas en propiedad, por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, publicada en la GACETA del día 10.

Los aspirantes dirigirán sus instancias durante el plazo de treinta

días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Mendoza a 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal (legible).

JO—8220

MOSTOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos del Arancel.

Los aspirantes a los mismos presentarán las solicitudes dentro del plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, a contar desde que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Mostoles a 29 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Isidoro Rodríguez. JO—8227

NEGUEIRA

Don José Pérez Marias, Juez municipal del término de Negueira, provincia de Lugo.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado y habiendo sido declarado desierto el concurso abierto para la provisión de los mismos por traslado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, dentro del cual, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la forma reglamentaria.

Se hace constar que el número de habitantes de que se compone el término municipal es el 1.736 de hecho y 1.932 de derecho.

Negueira, 6 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Pérez.

JO—8278

OQUENDO

Habiendo transcurrido el plazo fijado en los edictos para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, sin que se haya presentado instancia alguna optando al turno de ascenso y traslado, se anuncian dichos cargos a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes del turno, sin más remuneración que los derechos señalados en los respectivos Aranceles.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Vitoria, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Oquendo a 27 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Francisco...

REINOSA

Don Eloy González Puente, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, que por hurto se tramita contra José María Pérez Iglesias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 1 de Julio de 1929. El señor don Vicente Ruiz Duque, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, Pascasio Jerrín Gutiérrez, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad; y de la otra, como denunciado, José María Pérez Iglesias, de treinta y cinco años de edad, soltero, electricista, vecino de esta ciudad. También ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, habiendo versado sobre hurto.

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado José María Pérez Iglesias, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Ruiz Duque.

Cuya sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que sirva de notificación al expresado condenado, expido la presente que sello y firmo en la ciudad de Reinosa a 1 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Eloy González Puente.

JO—8256

RIPOLLET

Don Ernesto Sales Vidal, Juez municipal de la villa de Ripollet, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante en cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual habrá de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 13 de Diciembre de dicho año; lo que se anuncia por el presente a fin de que los que quieran tomar parte en dicho concurso presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido, que lo es el de la ciudad de Sabadell, dentro del término de treinta días, a contar del de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta villa tiene, según el último censo de poblaciones aprobado, 1.963 habitantes de hecho y 1.968 de derecho, y que la plaza que se anuncia, no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Ripollet a 15 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Ernesto Sales.

JO—8273

ROSARIO

Don José de la Rosa y Rosa, Juez municipal del pueblo del Rosario y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario y suplente del mismo, la cual ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes dirigir las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Rosario, 23 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José de la Rosa.

JO—8221

ROZAS DE MADRID (LAS)

Don Joaquín Barrios Cebrán, Juez municipal de Las Rozas de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo de El Escorial, se anuncia a concurso libre la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con todos los derechos de Arancel y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 17, y demás concordantes del Real decreto de 10 de Abril de 1871 en relación con el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, en el Juzgado municipal de este pueblo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Las Rozas de Madrid a 29 de Julio de 1929.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Diego Gasas.—El Juez municipal, Joaquín Barrios.

JO—8304

SAUCEJO (EL)

Don Francisco Naranjo Leveque, Juez municipal de la villa de El Saucejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Osuna, y en vista de la renuncia formulada por el Secretario suplente de este Juzgado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la vacante de Secretario suplente a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

El Saucejo a 26 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Antonio Martín.—El Juez municipal, Francisco Naranjo.

JO—8306

SEO DE URGELL

Don Juan García Rebollo, Juez municipal de la ciudad de Seo de Urgell, partido judicial de la misma, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las oportunas solicitudes debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Seo de Urgell.

Dado en la ciudad de Seo del Urgell el 24 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Juan García.

JO—8159

TRESPUENTES

Por el presente se anuncia vacante el cargo de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, las que serán cubiertas en propiedad por concurso de traslado con arreglo de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, publicada en la GACETA del día 10.

Los aspirantes dirigirán sus instancias durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Trespúentes, 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Gervasio Goronda.

JO—8222

VENTOSA DE RIOJA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia del partido de Nájera, debidamente documentadas, para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel, y que el censo de esta población es de 348 habitantes.

Ventosa de Rioja a 28 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Angel Casañas.

JO—8223

ACEBUCHU

Don Salvador Muñoz Jiménez, Juez municipal de esta villa de Acebuche.

Hago saber: Que en virtud de superior orden queda sin efecto el anuncio de la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, anunciándose nuevamente de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Garrovillas, las expresadas plazas a concurso libre y por el término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a ellas pueden presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante este Juzgado municipal; haciendo constar que esta villa tiene 2.286 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Acebuche a 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Salvador Muñoz.

JO—8382

AGER

Don Vicente Carrobé Domingo, Juez municipal de Ager.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Lérida* presenten sus solicitudes, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Balaguer, los que aspiren al cargo.

Dado en Ager a 30 de Julio de 1929. El Juez municipal, Vicente Carrobé.—El Secretario interino, Pascual Monclús.

JO—8383

ALBARREAL DE TAJO

Don Remedios Ferrero Muñoz, Juez municipal de Albarreal de Tajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La mencionada plaza ha de proveerse por medio de concurso libre, por haber resultado desierto el de traslado organizado con anterioridad.

Se hace asimismo constar que esta plaza no tiene asignación alguna ni más emolumentos que los derechos de Arancel.

Albarreal de Tajo, 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Remedios Ferrero.

JO—8384

BARRUNDIA

Don Juan Ugartondo y Eraña, Juez municipal de Barrundia (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse por concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de

1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a las mismas deberán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que este municipio tiene 1.296 habitantes de derecho en el último censo.

Barrundia, 31 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Juan Ugartondo.

JO—8385

* BELORADO

Don Gregorio Cámara, Juez municipal de Belorado.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 2.316 habitantes, según el último censo.

Dado en Belorado a 30 de Julio de 1929.—El Juez, Gregorio Cámara.—P. S. M.: El Secretario accidental, Aquilino Sáez.

JO—8386

BOCA DE HUÉRGANO

Don Gregorio Pellón Álvarez, Juez municipal de Boca de Huérgano, en el partido de Riaño, de la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por renuncia del que la venía desempeñando, la cual habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlo los que aspiren a ser nombrados dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, donde aparecerá el presente, como asimismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez del partido, advirtiéndole el censo de población es de 2.490 habitantes, no teniendo más derechos que los señalados en el Arancel.

Boca de Huérgano, 3 de Agosto de 1929.—El Juez, Gregorio Pellón.

JO—8385

CARIDAD (LA)

Don José Martínez Suárez, Juez municipal de la villa de La Caridad, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante

En la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público a fin de que los que quieran optar a ella, puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido.

Haciendo constar que este Concejo tiene 5.619 habitantes de derecho, y 4.915 de hecho; se celebran aproximadamente quince juicios verbales, diez actos conciliatorios y seis juicios de faltas.

La Caridad, 1.º de Agosto de 1929.—El Juez municipal, José Martínez.

JO—8407

FRANCO (EL)

Don José Martínez Suárez, Juez municipal de El Franco, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo constar que este municipio consta de 5.619 habitantes de derecho y 4.915 de hecho, y que el cargo de que se trata no tiene otra atribución que los derechos de Arancel.

Dado en La Caridad a 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, José Martínez Suárez.

JO—8388

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal suplente de esta villa en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado mediante denuncia de José Pérez Herrero, guarda particular jurado de la finca "La Aldehuela", sita en este término, contra Felipe Pérez Quirós, por infracción de la ley de Caza, se cita por la presente a dicho denunciado, cuyo domicilio actual y paradero se ignoran, para que el día 28 del actual, a las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, al efecto del juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

En Getafe a 1.º de Agosto de 1929. El Secretario, Faustino Martos.

JO—8389

IRURAZ

Hallándose vacante la Secretaría suplencia de este Juzgado municipal.

la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a la mencionada plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, sirviéndole de remuneración los derechos de Arancel.

Iruraz, 5 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Pelayo Arúe.

JO—8454

JIMENA

D. Sebastián Polo del Moral, Licenciado en Farmacia y Juez municipal de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, y por haberse renunciado por D. Cándido Sanz y Blanco el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante del mismo a concurso libre por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, para que los que deseen optar al mismo presenten ante este Juzgado municipal, dentro de dicho plazo, a contar desde el siguiente día al de la publicación en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes, debidamente reintegradas, con los documentos siguientes:

Primero. Certificación literal del acta de inscripción de su nacimiento.

Segundo. Informe de conducta moral, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen a que el Reglamento se refiere u otro documento por el cual acredite su suficiencia para el desempeño del cargo vacante.

Todos los documentos que estén extendidos por funcionarios de distinto territorio, deberán enviarse debidamente legalizados, sin cuyo requisito no se estimarán como válidos.

Esta Secretaría está dentro de la tercera categoría y solamente retribuida con los derechos arancelarios.

Jimena, 2 de Agosto de 1929.—El Secretario suplente, Juan F. González. El Juez municipal, Sebastián Polo.

JO—8390

LLODIO

D. Enrique Campos y Zubiate, Juez municipal de Llodio (Alava).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Vitoria, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, sirviendo de remuneración los derechos de arancel.

Llodio, 3 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Enrique Campos.

JO—8455

MALLAVIA

D. Domingo de Besoitagoena, Juez municipal.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad y de su suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncian nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Durango (Vizcaya), a quien incumbe verificar los nombramientos de referencia.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Mallavia, 2 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Domingo de Besoitagoena.

JO—8456

MARMOLEJO

Don Enrique Ayala Soría, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, y en virtud de haberse declarado desierto el concurso para la provisión de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado, se saca nuevamente a concurso libre por término de quince días, para que los que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del indicado plazo, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Marmolejo a 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Enrique Ayala.—El Secretario, por su madado, (ilegible).

JO—8394

MURO DE AGUAS

Don Avelino Ramos Rodríguez, Juez municipal de Muro de Aguas.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con los derechos de Arancel, por el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Logroño.

Durante este plazo podrán presentarse las solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Arnedo, al que pertenece este Juzgado municipal.

Este municipio consta de 580 habitantes.

Muro de Aguas, 31 de Julio de 1929. El Juez, Avelino Ramos.

JO—8395

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.